
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.24.03

COOPERACIÓN CULTURAL INTERNACIONAL

Auditoría de Relevamiento

Período 2023

Buenos Aires, septiembre 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.24.03

NOMBRE DEL PROYECTO: “Cooperación Cultural Internacional”

PERIODO BAJO EXAMEN: 2023

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Prof. Cristian Martinez

Supervisor: Lic. Federico Uslenghi

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2024

Código del Proyecto: 13.24.03.

Denominación del Proyecto: “Cooperación Cultural Internacional”

Tipo de Auditoría: Auditoría de Relevamiento

Dirección General: Ministerio de Cultura

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 516 (D.G. Cooperación Cultural Internacional) - Programa 17 - “Cooperación Cultural Internacional”, Ejercicio 2023.

Objetivos de la Auditoría:

- Obtener información de base para la realización de futuras auditorías legales, financieras y de gestión.
- Relevamiento funcional del organismo.
- Identificar las debilidades y áreas críticas.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Debilidades Principales:

- **Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)**
 - Se informan contratos en los cuales no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del servicio a la cual se obliga el contratado, ni se identifican con claridad, los servicios finales a los que se destinan.
 - Se realizan contrataciones que no tienen relación directa con las responsabilidades de la DGCCI.
 - En 10 expedientes (34,48%), se contrata a personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13 (y modificatorios), cuando dicho régimen está destinado de manera excluyente a la contratación de personas humanas.

- **Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones de Funcionamiento (partida 3.4.9)**
 - La DGCCI informó un total de 7 operaciones de contrataciones de funcionamiento, para prestar servicios en la Dirección General de Cooperación Cultural según lo indican los objetos de los respectivos contratos, pero, dichos sujetos no han sido informados por la DGCCI como parte de su dotación de personal.
 - La DGCCI no interviene en los trámites administrativos de contrataciones de locaciones de obras o servicios de funcionamiento para su repartición, particularmente a la hora de suscribir los contratos, conforme a las delegaciones efectuadas por el Ministro de Cultura en los distintos actos administrativos que aprueban los acuerdos.



Se afecta de esta manera, el ambiente de control interno en el proceso administrativo de contratación.

- Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión de la Dir. Gral. de Cooperación Cultural Internacional
 - A partir de la calidad y consistencia de la información remitida por el auditado en relación a las acciones de gestión, se colige que el área no cuenta con un sistema de registro estadístico que refleje sus resultados de modo formal y riguroso. Esto, a su vez, guarda relación con la detección de diversas operaciones de adquisición de bienes y servicios con destino a actividades de gestión ajenas a la producción propia de la DGCCI, y que tampoco han sido informadas como acciones de apoyo a otros ámbitos del Ministerio y/o del GCBA.
 - En términos generales, se detecta la necesidad de establecer un procedimiento que regule y dé como resultado la formalización de las relaciones de intercambio con las diversas entidades con las que el auditado se vincula a nivel doméstico e internacional, sean éstas de naturaleza privada o pública. Esto redundará en una mayor seguridad jurídica y operativa, entendiendo que los acuerdos, convenios, contratos, o cualquier otro instrumento que se juzgue adecuado a estos efectos, fijará las condiciones del arreglo y las obligaciones de las partes.

Conclusión:

El relevamiento efectuado sobre Programa 17 “Cooperación Cultural Internacional”, Jurisdicción 50, Ejercicio 2023, permite concluir, por una parte, la existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de servicios personales: en lo que respecta a los contratos artísticos, evidenciado por la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de locación de obras y servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas; y respecto de los contratos de funcionamiento, en la falta de intervención de la DGCCI en la su tramitación y aprobación.

Por otra parte, en el plano de las acciones de gestión, se advierte que la ejecución se encuentra orientada en buena medida a fondear acciones del Ministerio de Cultura, en las que la DGCCI operaría como apoyo. Sin embargo, no se llega advertir de modo evidente que dichas acciones se encuentren en línea con los objetivos y responsabilidades primarias que dan lugar al del programa.

Sin perjuicio de lo expresado, cabe destacar la realización de las acciones propias y finales, denominadas “Intercambio BsAs-Madrid” y “Conexión BsAs-Miami”, que han logrado cumplir con dichos objetivos, obteniendo buenos resultados en términos de gestión. En este sentido, cabe señalar que, si se prevé un crecimiento de este tipo de actividades, resultará necesario robustecer el proceso de vinculación con los actores culturales internacionales desde el punto de vista de la formalización legal de los acuerdos de cooperación. Asimismo, se sugiere la instrumentación de un sistema de registro estadístico de la oferta y el impacto del servicio, con el fin de contar con un adecuado reflejo de los logros alcanzados por el programa.

Palabras clave: “Cooperación internacional”; “Difusión Regional e internacional”; “Arte y Cultura de Buenos Aires”.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“COOPERACIÓN CULTURAL INTERNACIONAL”
PROYECTO N° 13.24.03

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 231/AGCBA/2023, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa “Cooperación”, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 516 (D.G. Cooperación Cultural Internacional) - Programa 17 - “Cooperación Cultural Internacional”, Ejercicio 2023. Cuadro N° 1

UE	Prg.	Actividad	Descripción	Sub-actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado		
516	17	1000	Conducción			\$64.228.824,00	\$111.614.331,00	\$111.614.326,20	\$111.614.326,20		
		2000	Administración y servicios Generales			\$73.212.527,00	\$ 43.756.511,00	\$ 43.756.501,77	\$ 43.756.501,77		
				59101	Viajes Domésticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
				59102	Viajes Internacionales	\$ -	\$ 815.936,00	\$ 815.936,00	\$ 815.936,00		
		Total Actividad 2000						\$73.212.527,00	\$ 4.572.447,00	\$ 4.572.437,77	\$ 44.572.437,77
		10000	Cooperación Cultural Internacional			\$110.961.434,00	199.636.136,00	\$199.636.131,57	\$199.636.131,57		
Total						\$248.402.785,00	\$355.822.914,00	\$355.822.895,54	\$355.822.895,54		

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones – SIGAF

II. Objetivo

- Obtener información de base para la realización de futuras auditorías legales, financieras y de gestión.
- Relevamiento funcional del organismo.
- Identificar las debilidades y áreas críticas.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- 4.- Relevamiento del control interno.

5.- Presupuesto. Análisis de:

- Validación del universo
- Ejecución 2023
- Evolución 2022-2023
- Modificaciones presupuestarias
- Metas físicas

6.- Relevamiento de la ejecución presupuestaria:

- Compras y contrataciones - Ley N° 2095.
- Operaciones por aplicación Dto. N° 433/2016
- Operaciones de devengamiento de gastos generales
- Contrataciones personales (LOYS – partida 3.4.7 y 3.4.9)

7.- Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión:

- Acciones sustantivas de la gestión 2023 – Contacto Buenos Aires-Madrid / Conexión Buenos Aires-Miami.
- Otras acciones de gestión.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 07 de marzo y el 02 de julio de 2024.

IV. Aclaraciones previas

IV.1. Estructura

Por Decreto N° 107/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura (Art.1) y se crea



Dirección General Cooperación Cultural Internacional, estableciendo en la misma norma sus responsabilidades y acciones primarias:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Asistir al Ministro en la gestión y articulación de las estrategias de cooperación e intercambio cultural, a nivel regional e internacional, en el marco de la Estrategia de Proyección Internacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar acciones y actividades culturales para promocionarlas a nivel internacional, en coordinación con las áreas competentes.
- Promover la investigación y el desarrollo de las distintas expresiones culturales que se manifiestan en la comunidad internacional.
- Evaluar y proponer al Ministerio la implementación de programas de formación e intercambio cultural, con instituciones y organismos públicos, y privados a nivel internacional.
- Promover, participar y consolidar las Redes de Cooperación Cultural internacional en las que participa el Ministerio de Cultura, en coordinación con las áreas competentes.

Gerencia Operativa Promoción Cultural Internacional

Descripción de Acciones

- Relevar y detectar oportunidades de promoción regional e internacional de las actividades culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- Proponer a la Dirección General programas de intercambio cultural y de formación con instituciones públicas y privadas a nivel internacional, en coordinación con las áreas competentes.
- Promocionar artistas locales internacionalmente, en el marco de los acuerdos de cooperación vigentes.

Gerencia Operativa Gestión de Redes de Cooperación e Intercambios

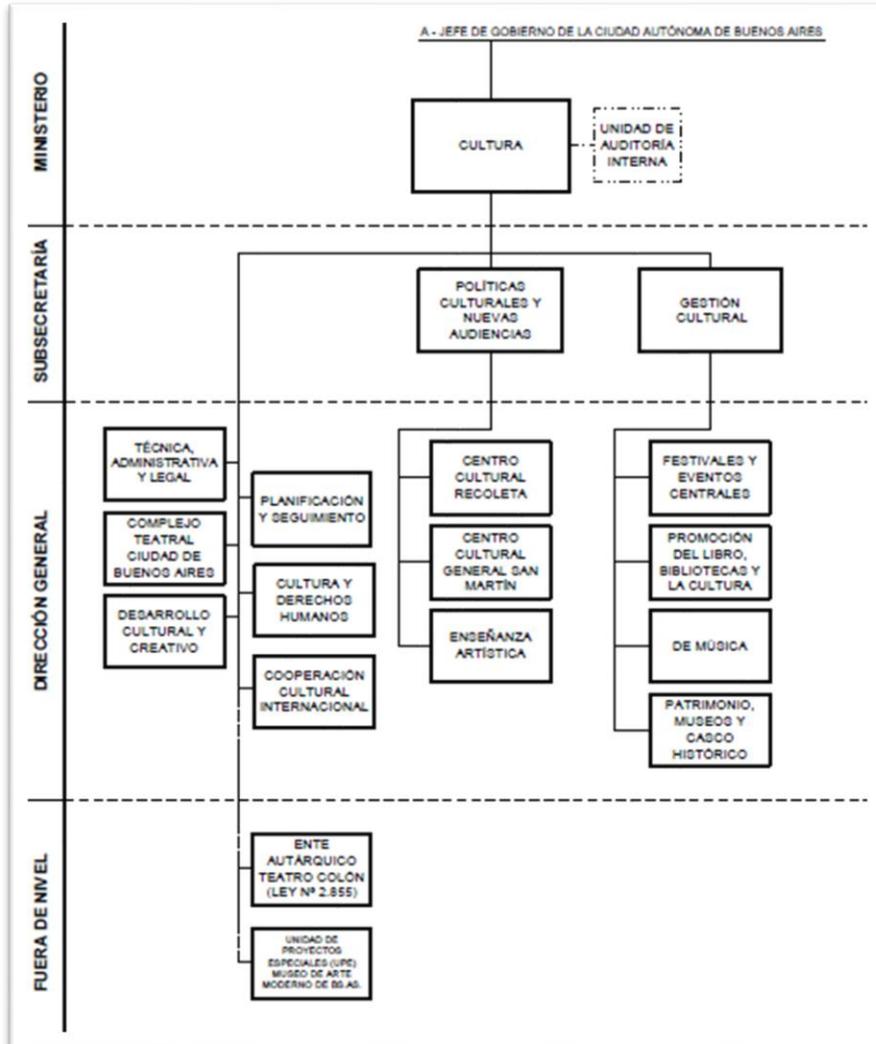
Descripción de Acciones

- Participar y coordinar las actividades inherentes a las redes de cooperación internacional en las que participa el Ministerio.
- Proponer la realización de encuentros, reuniones, seminarios de participación para los miembros de las redes de cooperación cultural internacional, en coordinación con las áreas competentes.
- Establecer, gestionar y profundizar los vínculos del Ministerio de Cultura con instituciones públicas y privadas internacionales.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Gráfico Nº 1



Elaboración Propia. Fuente: Dto. 107/2022 Anx.

- Cabe aclarar, de cara a futuras auditorías, que, por Decreto 470/2023, del 26 de diciembre de 2023, se vuelve a modificar la estructura del Ministerio de Cultura, y, en lo que respecta a la Dirección auditada, pasa a denominarse “Dirección General de Cooperación Cultural”, manteniendo idénti-

cas responsabilidades primarias¹. Sin embargo, en la nueva norma no figuran las gerencias operativas oportunamente agregadas en el Dto. 107/22, con sus respectivas acciones primarias.

V. Estructura Presupuestaria

V.1. Ordenamiento por apertura programática y objeto del gasto:

Se describe a continuación la ejecución correspondiente al objeto presupuestario de la presente auditoría, Jur.50 – MCGC; UE 516- *Dirección General Cooperación Cultural Internacional*; - Programa 17- *Cooperación Cultural Internacional*; Ejercicio 2023.

Cuadro Nº 2

UE	Prg.	Act.	Descripción	Sub-actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado [D]	Incidencia [D](%)
516	17	1000	Conducción			\$64.228.824,00	\$111.614.331,00	\$111.614.326,20	\$111.614.326,20	31,37
		2000	Administración y servicios Generales			\$73.212.527,00	\$ 43.756.511,00	\$ 43.756.501,77	\$ 43.756.501,77	
				59101	Viajes Domésticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
				59102	Viajes Internacionales	\$ -	\$ 815.936,00	\$ 815.936,00	\$ 815.936,00	
		Total Actividad 2000						\$73.212.527,00	\$ 4.572.447,00	\$ 4.572.437,77
10000	Cooperación Cultural Internacional			\$110.961.434,00	199.636.136,00	\$199.636.131,57	\$199.636.131,57		56,11	
Total						\$248.402.785,00	\$355.822.914,00	\$355.822.895,54	\$355.822.895,54	100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado de Transacciones SIGAF (NO-2024-13434008-GCABA-DGCG) / IF-2024-17559972-GCABA-DGCCUL.

¹ Consecuentemente, a partir de esta modificación, la sigla del organismo pasa de DGCCI a DGCCUL. En el presente texto se mantiene la sigla DGCCI, como abreviatura de la Dirección auditada.

Tal como lo expresa el cuadro, el programa 17- *Cooperación Cultural Internacional*, cuenta con 3 actividades específicas, de las cuales, las que presentan una mayor incidencia son la 1000 (Conducción), que representa un 31,37% del crédito devengado y la 10000 (Cooperación Cultural Internacional), con una incidencia del 56,11%. Para la actividad 2000 el auditado informó una clasificación adicional en 2 subactividades: 59101 (Viajes domésticos) y 59102 (Viajes internacionales), resultando, esta última, la única que refleja gasto en 2023. Se aclara, en este sentido, que las subactividades son una clasificación interna de cada actividad específica, representando líneas de gestión dentro de dicha actividad, y no forman parte de los clasificadores vigentes. No obstante ello, resulta importante señalar que la actividad específica se visualizará con los registros correspondientes a las subactividades descontados².

² Dicho de modo desarrollado: Las subactividades se encuentran subordinadas (valga la redundancia del prefijo y el uso del este vocablo compuesto) a la actividad de la cual dependen, en términos nominales y de gestión. Sin embargo, en términos de estructura de información, el sistema las presenta en el listado de transacciones como ordenadas en paridad jerárquica con la categoría “actividad específica”, razón por la cual, deben sumarse los registros de la actividad específica no incluidos en una subactividad con aquellos que sí han sido incluidos en la/s subactividad/es que le dependen, para lograr el agregado efectivo.

En el caso que nos ocupa, si tomamos como dato el *devengado*, los registros de la categoría “Actividad Específica” 2000 [Administración y servicios Generales - \$ 43.756.501,77] deben sumarse con los registros de la categoría “Subactividad/es” [59101- Viajes Domésticos - \$0,00 / 59102- Viajes Internacionales- \$ 815.936,00], para lograr el total efectivo de la Actividad 2000 [\$ 44.572.437,77].

Sin perjuicio de lo expresado hasta aquí, se advierte que en el reflejo detallado de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2023, la ejecución de dichas subactividades figura registrada bajo la actividad específica 59000, denominada “pasajes, viáticos y hospedajes”. Téngase presente que las Normas Aclaratorias para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2023” (DI-MHFGC-DGOGPP-8-22) no contemplan dicha clasificación en su art. 8º.

Seguidamente, se expone la ejecución del Prg. 17 en función al objeto del gasto:

Cuadro N° 3

Inciso	Sanción [S]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	[D]/[V] (%)	[V]/[S] (Δ%)
1	\$ 36.158.716,00	\$ 65.081.834,00	\$ 65.081.825,49	\$ 65.081.825,49	100,00	79,99
2	\$ 23.846.101,00	\$ 1.254.983,00	\$ 1.254.980,88	\$ 1.254.980,88	100,00	-94,74
3	\$ 182.881.314,00	\$ 285.091.493,00	\$ 285.091.486,70	\$ 285.091.486,70	100,00	55,89
4	\$ 5.516.654,00	\$ 592.104,00	\$ 592.102,47	\$ 592.102,47	100,00	-89,27
6	\$ -	\$ 3.802.500,00	\$ 3.802.500,00	\$ 3.802.500,00	100,00	-
Total	\$ 248.402.785,00	\$ 355.822.914,00	\$ 355.822.895,54	\$ 355.822.895,54	100,00	43,24

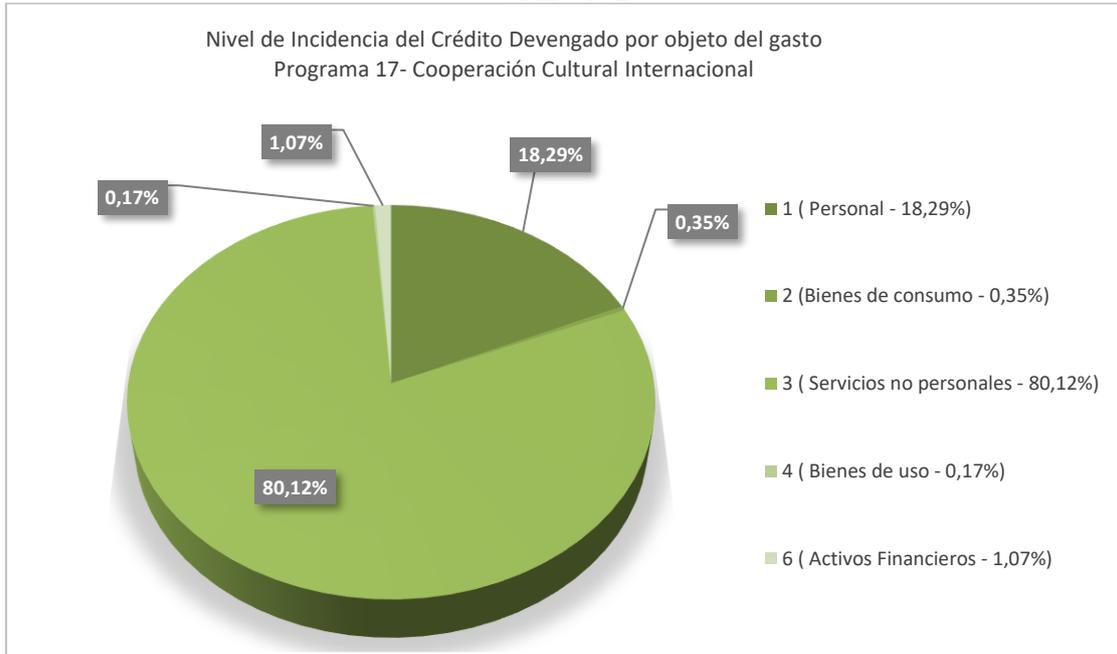
Elaboración propia. Fuente: Listado de Transacciones SIGAF (NO-2024-13434008-GCABA-DGCG).

Surge del cuadro que antecede que, para todos los incisos, la ejecución alcanzó el 100% del crédito vigente, lo que significa que se ejecutó la totalidad del crédito disponible. En línea con esto, se verifica que dicho crédito se incrementó en relación a la sanción del siguiente modo: para el Inc. 1 (Personal) en un 79,99%; para el Inc. 3 (Servicios no personales) en un 55,89%. El Inciso 6 (Activos Financieros) no contó con crédito de sanción, el mismo fue dotado de crédito por modificación presupuestaria³. En sentido contrario, los decrementos operaron del siguiente modo: Inciso 2 (Bienes de consumo) en un -94,74%; e Inc. 4 (Bienes de uso) en un -89,27%.

El gráfico 2 expresa la incidencia del crédito devengado en función del objeto de gasto:

³ El análisis de dichas modificaciones se desarrollará en el apartado correspondiente.

Gráfico N° 2



Elaboración propia. Fuente: Listado de Transacciones SIGAF (NO-2024-13434008-GCABA-DGCG).

Puede destacarse que el 80,12% del gasto del programa corresponde al Inciso 3 (Servicios no personales) y el 18,29% corresponde a Inciso 1 (Personal), resultando los gastos más significativos del programa, ya que entre ambos representan un 98,41% del gasto total.

Siendo éste un informe de relevamiento, y, con el fin de caracterizar la naturaleza del gasto del programa 17, se describe, a continuación, el detalle del gasto imputado en el inciso 3 (Servicios no personales) en función de la vía de ejecución:



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro Nº 4

Vía de Ejecución del gasto	Partidas involucradas	Monto Ejecutado imputado al Inciso 3	Incidencia
Contratos personales técnicos y/o Artísticos	3.4.7 ⁴	\$ 88.028.000,00	30,88 %
Contratos Personales de funcionamiento	3.4.9 ⁵	\$ 76.404.054,00	26,80 %
Fondos Extrapresupuestarios	3.2.9-3.3.2-3.5.9-3.7.2-3.7.8-3.8.3-3.9.2 ⁶	\$ 1.970.204,65	0,69 %
DGG	3.5.2-3.8.3-3.8.9 ⁷	\$ 3.088.944,25	1,08 %
Licitación Privada	3.8.3 ⁸	\$ 913.792,00	0,32 %
Contratación Menor	3.5.1-3.9.2 ⁹	\$ 2.106.139,00	0,74 %
DRP	3.9.2 ¹⁰	\$ 226.430,48	0,08 %

⁴ 3.4.7 Servicios Artísticos, culturales y recreativos (3.4 Servicios profesionales, técnicos y operativos).

⁵ 3.4.9 Otros no especificados precedentemente (3.4 Servicios profesionales, técnicos y operativos).

⁶ 3.2.9 Otros no especificados precedentemente (3.2 Alquileres y derechos) / 3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos / 3.5.9 Otros no especificados precedentemente. / 3.7.2 Viáticos. / 3.7.8 Movilidad / 3.8.3 Derechos y tasas / 3.9.2 Servicios de comidas, viandas y refrigerios.

⁷ 3.5.2 Servicios especializados / 3.8.3 Derechos y tasas / 3.8.9 Otros no especificados precedentemente (3.8 Impuestos, derechos, tasas y juicios).

⁸ 3.8.3 Derechos y tasas.

⁹ 3.5.1 Transporte y almacenamiento.

¹⁰ 3.9.2 Servicios de comidas, viandas y refrigerios.

Continúa →

18

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Convenio Marco	3.2.2-3.2.9- 3.5.1-3.5.2- 3.5.3-3.5.9 ¹¹	\$ 112.082.843,87	39,31
433/16	3.5.1 ¹²	\$ 271.078,45	0,10
Total		\$ 285.091.486,70	100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado de Transacciones SIGAF (NO-2024-13434008-GCABA-DGCG).

Tal como se visualiza en el cuadro que antecede, el gasto correspondiente al inciso 3 se encuentra concentrado en 3 vías de ejecución, resultando un 39,31% de los gastos de dicho inciso realizados por Convenio Marco¹³, un 30,88% corresponde a Contratos Técnicos y/o Artísticos y un 26,80% corresponde a Contratos Personales de Funcionamiento¹⁴.

Asimismo, se detallan los servicios adquiridos mediante convenio imputados al Inciso 3:

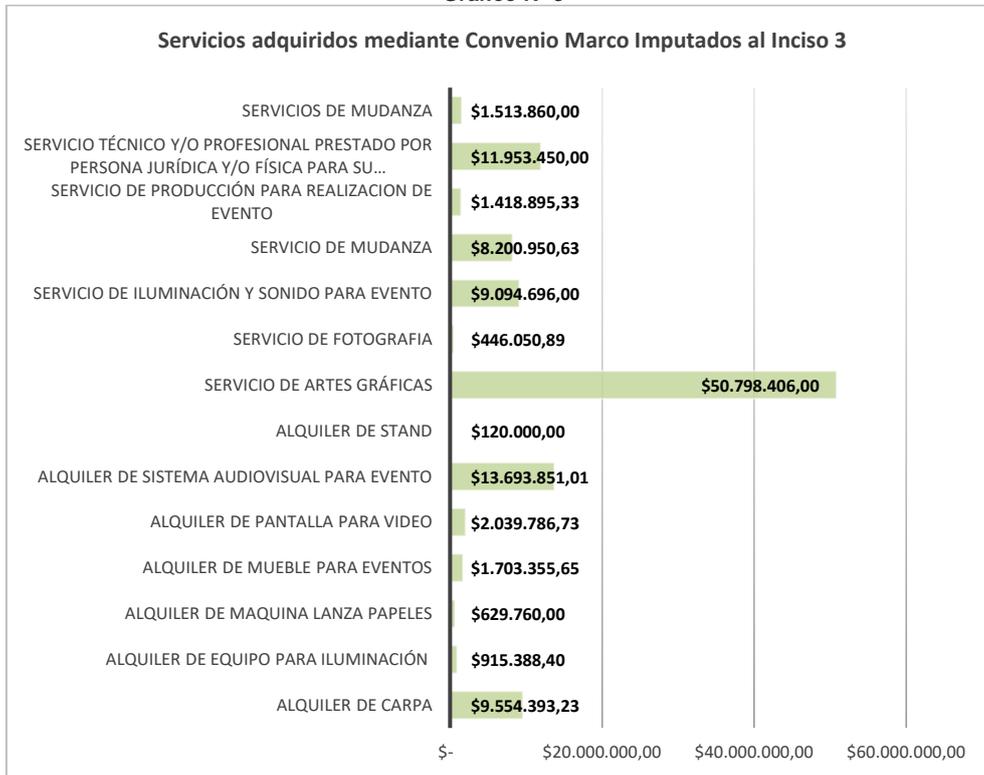
¹¹ 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte / 3.2.9 Otros no especificados precedentemente (3.2 Alquileres y Derechos) / 3.5.1 Transporte y almacenamiento / 3.5.2 Servicios especializados / 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones / 3.5.9 Otros no especificados precedentemente (3.5 Servicios especializados, comerciales y financieros).

¹² 3.5.1 Transporte y almacenamiento.

¹³ Modalidad de contratación prevista en los artículos 40 (f) y 46 de la Ley 2095, texto consolidado por Ley 6588 y modificaciones conforme Ley 6647.

¹⁴ En rigor, tanto los contratos personales técnico-artísticos como los contratos personales de funcionamiento se encuadran legalmente en la figura de LOYS (Locaciones de Obras y Servicios). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el Ejecutivo denomina como LOYS exclusivamente a los contratos de funcionamiento (partida 3.4.9).

Gráfico N° 3



Elaboración Propia. Fuente: IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL, en rta. a la Nota N° NO-2024-3973-AGCBADGCUL.

V.2. Modificaciones presupuestarias

Se expone, a continuación, la variación del crédito vigente producto de las modificaciones presupuestarias que impactaron en el programa 17:

Cuadro N° 5

Inc.	Sanción [S]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado	Modificaciones [V]- [S]	Inciden- cia (%)	[V]/[S] (Δ%)
1	\$ 36.158.716,00	\$ 65.081.834,00	\$ 65.081.825,49	\$ 65.081.825,49	\$ 28.923.118,00	26,93	79,99
2	\$ 23.846.101,00	\$ 1.254.983,00	\$ 1.254.980,88	\$ 1.254.980,88	-\$ 22.591.118,00	-21,03	-94,74
3	\$ 182.881.314,00	\$ 285.091.493,00	\$ 285.091.486,70	\$ 285.091.486,70	\$ 102.210.179,00	95,15	55,89
4	\$ 5.516.654,00	\$ 592.104,00	\$ 592.102,47	\$ 592.102,47	-\$ 4.924.550,00	-4,58	-89,27
6	\$ -	\$ 3.802.500,00	\$ 3.802.500,00	\$ 3.802.500,00	\$ 3.802.500,00	3,54	-
Total	\$ 248.402.785,00	\$ 355.822.914,00	\$355.822.895,54	\$ 355.822.895,54	\$ 107.420.129,00	100,00	43,24

Elaboración propia. Fuente: IF-2024-10494965-GCABA-DGOGPP

Tal como surge del cuadro 5, se verifica un aumento en el crédito vigente de \$ 107.420.129, lo que representa un incremento del 43,24% en relación al de sanción. En cuanto a esto, resulta importante destacar que la variación producida en el inciso 3 (servicios no personales), tiene una incidencia positiva del orden del 95,15% sobre el impacto de las modificaciones realizadas en el programa 17. En este sentido, las modificaciones que tuvieron impacto sobre dicho inciso, incrementaron el crédito vigente del mismo en un 55,59%.

Se registran también, variaciones significativas en el inciso 1 (personal) con un aumento de su crédito vigente del 79,99% respecto a la sanción, y disminuciones del inciso 2 (bienes de consumo) y el inciso 4 (bienes de uso) del 94,74% y del 89,27% respectivamente.

A continuación, se detallan los resultados que surgen de analizar los reportes de las modificaciones presupuestarias que inciden en la variación del crédito vigente para cada inciso. El fin de dicho análisis, es establecer la procedencia y/o el destino de los fondos que producen dicho impacto.

Cuadro N° 6

Inc.	Origen/ Destino de los fondos	MP	Positivo	Negativo	Total	Incidencia (%)
1	Jur-99 Obligaciones del tesoro-Programa 23- Ley 471	7288-9527-9542-10023-11014-12397	\$ 29.679.001,00	\$ 808.162,00	\$ 28.870.839,00	99,82
	Programa 27- Administración del Complejo Teatral	1671	\$ 30.760,00	\$ -	\$ 30.760,00	0,11
	Programa 53- DG. De Música	4355	\$ 21.519,00	\$ -	\$ 21.519,00	0,07
Total de Modificaciones Inciso 1			\$ 29.731.280,00	\$ 808.162,00	\$ 28.923.118,00	100,00
2	Inciso 3	189-3512-3830-5473-5638-5760-5899-6265-9022	\$ 475.000,00	\$ 7.920.937,00	-\$ 7.445.937,00	32,96
	Inciso 3 y UE 7304-DG. Promoción del libro bibliotecas, bibliotecas y la cultura Programa 70-Administración	3333	\$ -	\$ 13.500.000,00	-\$ 13.500.000,00	59,76



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	de Actividades Artístico culturales.					
	Jur.70 Ministerio de Desarrollo económico y producción UE 7123-SS. ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES- Programa 5- Actividades Comunes.	10147	\$ -	\$ 205.181,00	-\$ 205.181,00	0,91
	Modificación que involucra diversos programas del Ministerio de Cultura. No es posible establecer el vínculo directo del movimiento de fondos.	6494	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	-0,27
	No está el reporte	5232	\$ -	\$ 500.000,00	-\$ 500.000,00	2,21
	Programa 1- Actividades Centrales de Cultura, Programa 30- Planificación y Seguimiento, Programa 53- Promoción y Divulgación.	5113	\$ -	\$ 1.000.000,00	-\$ 1.000.000,00	4,43
	Total Modificaciones Inciso 2		\$ 535.000,00	\$ 23.126.118,00	-\$ 22.591.118,00	100,00
3	Diversos Programas de la Jur 35- Ministerio de espacio público e higiene urbana.	10076	\$ -	\$ 1.088.986,00	-\$ 1.088.986,00	-1,07
	Inciso 2.	189-3333-3512-3830-5473-5638-5760-5899	\$ 38.642.285,00	\$ 25.203.348,00	\$ 13.438.937,00	13,15
	Jur. 50 Programa 1- Actividades Centrales del Ministerio de Cultura.	16	\$ -	\$ 6.941.646,00	-\$ 6.941.646,00	-6,79
	Jur. 70- Ministerio de desarrollo económico y producción. Programa 5- Actividades comunes a los Programas 17, 18, 19, 20 y 87.	10147	\$ -	\$ 7.844.544,00	-\$ 7.844.544,00	-7,67
	Jur. 98 servicio de la Deuda Pública. Programa 16- Intereses de la Deuda pública.	6265	\$ 4.373.475,00	\$ -	\$ 4.373.475,00	4,28
	Jur.20 Jefatura de Gobierno UE 7345 Subsecretaría de asuntos públicos y estratégicos. Programa 24- Coordinación y Vinculación.	723	\$ 8.979.590,00	\$ -	\$ 8.979.590,00	8,79
	Jur.99 Obligaciones a Cargo del tesoro. Programa 16- Otras obligaciones no asignables a programas.	725-747-5615-8114	\$ 51.702.117,00	\$ -	\$ 51.702.117,00	50,58



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Modificación que atraviesa distintas Jurisdicciones.	9745	\$ -	\$ 2.486.127,00	-\$ 2.486.127,00	-2,43
Modificación que distribuye fondos a diversos programas de la Jur. 50, provenientes de los programas 16 (Actividades de descentralización y acceso a la cultura) y 34 (Enseñanza de las Artes) pero no es posible establecer con exactitud como se repartieron los fondos.	2423	\$ 7.300.000,00	\$ -	\$ 7.300.000,00	7,14
Movimientos en diversos programas de la Jur. 50	6494-6620-8201-8551-8645-8987-11671	\$ 36.445.330,00	\$ 1.548.085,00	\$ 34.897.245,00	34,14
Movimientos en diversos programas de la Jur. 50 con destino a los programas 1- Actividades Centrales, 68- Programa de Exposiciones y Actividades del Museo de Arte Moderno y 76- Cultura y Derechos Humanos.	5117	\$ -	\$ 7.714.329,00	-\$ 7.714.329,00	-7,55
No está el reporte	5232	\$ 5.800.000,00	\$ 5.300.000,00	\$ 500.000,00	0,49
Programa 1- Actividades Centrales del Ministerio de Cultura, Programa 30- Planificación y seguimiento, Programa 53 - Promoción y divulgación Musical y otros programas de la Jur. 50.	5113	\$ -	\$ 2.649.800,00	-\$ 2.649.800,00	-2,59
Programa 1- Actividades Centrales del Ministerio de Cultura.	2630-6265-8355	\$ 3.869.317,00	\$ 3.021.942,00	\$ 847.375,00	0,83
Programa 1- Actividades Centrales y Programa 30- Planificación y seguimiento.	5873	\$ -	\$ 950.000,00	-\$ 950.000,00	-0,93
Programa 16- Actividades de descentralización y accesos a la Cultura.	995-2461-5161-6649-8443	\$ 48.824.981,00	\$ 56.290.425,00	-\$ 7.465.444,00	-7,30
Programa 27- Complejo Teatral de Buenos Aires.	883	\$ 3.113.138,00	\$ -	\$ 3.113.138,00	3,05
Programa 53- Promoción y Divulgación Musical y Programa 30- Planificación y seguimiento.	5170	\$ -	\$ 23.200,00	-\$ 23.200,00	-0,02
Programa 57- Nuevas tendencias en el centro cultural General San Martín y	3522	\$ 30.565.378,00	\$ -	\$ 30.565.378,00	29,90

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	Programa 53- Promoción y Divulgación Musical.					
	Programa 76- Cultura y Derechos Humanos.	9022	\$ 57.000,00	\$ 16.400.000,00	-\$ 16.343.000,00	-15,99
Total Modificaciones Inciso 3			\$ 239.672.611,00	\$ 137.462.432,00	\$ 102.210.179,00	100,00
Inciso 4	Inciso 6	245	\$ -	\$ 4.000.000,00	-\$ 4.000.000,00	81,23
	Jur-45 Ministerio de desarrollo humano y hábitat- Programa 31- Obras, proyectos y diseño urbano y programa 33-Mejoramiento de Vivienda.	10115	\$ -	\$ 17.853,00	-\$ 17.853,00	0,36
	Programa 1- Actividades Centrales del Ministerio de Cultura.	6265	\$ -	\$ 592.102,00	-\$ 592.102,00	12,02
	Programa 29- Artes escénicas en el complejo teatral de Buenos Aires.	8443-9630	\$ -	\$ 314.595,00	-\$ 314.595,00	6,39
Total Modificaciones Inciso 4			\$ -	\$ 4.924.550,00	-\$ 4.924.550,00	100,00
Inciso 6	Inciso 4	245	\$ 4.000.000,00	\$ -	\$ 4.000.000,00	105,19
	Programa 29 o programa 1	8443	\$ -	\$ 197.500,00	-\$ 197.500,00	-5,19
Total Modificaciones Inciso 6			\$ 4.000.000,00	\$ 197.500,00	\$ 3.802.500,00	100,00
Total Modificaciones Programa 17			\$ 273.938.891,00	\$ 166.518.762,00	\$ 107.420.129,00	

Elaboración propia. Fuente: IF-2024-10494965-GCABA-DGOGPP, en rta. a la NO-2024-00004084-AGCBA-DGCUL.

En cuanto al inciso 1, su crédito vigente se incrementó en \$ 28.923.118,00 en relación al de sanción, de los que un 99,82% tiene su origen en fondos provenientes de *Jur-99 Obligaciones del tesoro-Programa 23- Ley 471*.

En relación a las modificaciones que operaron sobre el inciso 2, se verificó una disminución del crédito vigente del inciso de \$ 22.591.118,00; dichos fondos encontraron destino en el Inciso 3 del Prg. 17, en un 32,92%, y, en un 59,76%, mediante la MP N° 3333, se distribuye entre Inciso 3 y al Programa 70-*Administración de Actividades Artístico culturales*¹⁵.

¹⁵ UE 7304-DG. Promoción del libro bibliotecas, bibliotecas y la cultura.



Por su parte, el Inciso 3, registró un aumento del crédito vigente de \$102.210.179, lo que representó un 55,89% del mismo. En este sentido, se verifica que un 50,58% de la variación con impacto positivo proviene de la Jur.99- *Obligaciones a Cargo del tesoro*. Programa 16- *Otras obligaciones no asignables a programas*; un 34,14% de movimientos en diversos programas de la Jur.50¹⁶; y un 29,90% de los Programas 57- *Nuevas tendencias en el centro cultural General San Martín* y 53- *Promoción y Divulgación Musical*.

En relación al inciso 4, se verificó una disminución de su crédito vigente de \$4.924.550, lo que representa un decremento del 89,27% de mismo en relación a la sanción. Como resultado del análisis del impacto de las modificaciones efectuadas sobre este inciso, se obtuvo que, el 81,23% del crédito disminuido encontró destino en el Inciso 6 (activos financieros – 6.9.2 adelanto a proveedores)¹⁷. En este sentido, como ya fuera dicho, el mismo no contó con crédito de sanción y se dotó de crédito vigente producto de la modificación proveniente del inciso 4.

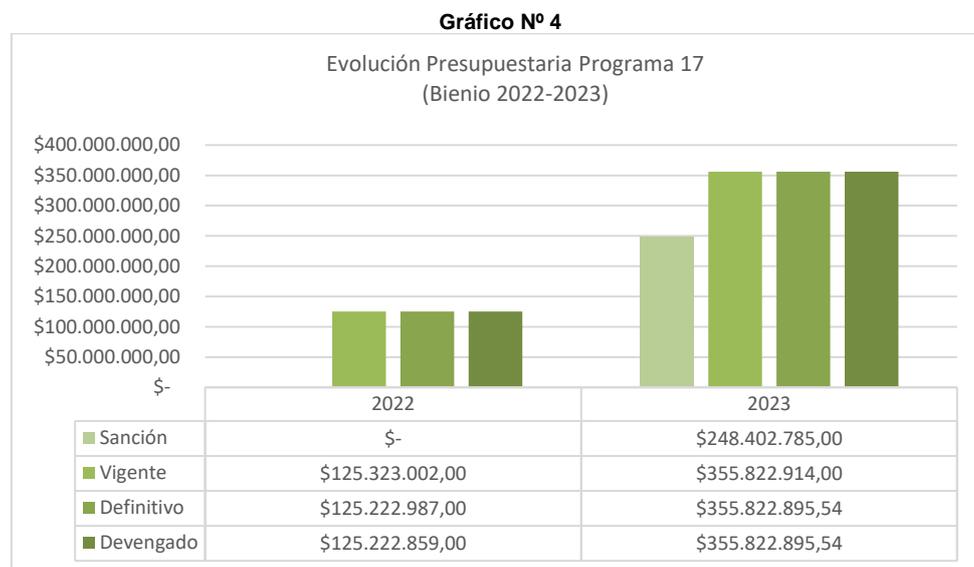
V.3.Evolución Presupuestaria

Se expresa a continuación la evolución presupuestaria correspondiente al bienio 2022-2023. En este sentido, resulta oportuno aclarar que la U.E. 516 D.G.

¹⁶ Modificaciones efectuadas entre diversos programas de la Jur. 50, en donde no resulta posible precisar el impacto, ya que en una modificación presupuestaria pueden intervenir varias partidas presupuestarias indicativas y no necesariamente el incremento/decremento es uno a uno.

¹⁷ Cabe aclarar que el recurso de referencia conformó el 80,62% del gasto que tramitó por EX-2020-23286081- -GCABA-DGICYC, para la adquisición de un servicio de tránsito internacional y despacho de aduana (partida 3.8.3), por lo que, en los hechos, los recursos trasladados se originaron en el inciso 4 y tuvieron como destino efectivo y final al inciso 3.

Cooperación Cultural Internacional - Programa 17- *Cooperación Cultural Internacional*, fue creada en el mes de marzo del año 2022 por medio del Decreto N°107/GCABA/2022:



Elaboración propia. Fuente: NO-2024-13434008-GCABA-DGCG, en rta. a la NO-2024-00003960-AGCBA-DGCUL.

Tal como se visualiza en el gráfico 4, el programa 17 no contó con crédito de sanción para el ejercicio 2022, hecho que resulta concordante en cuanto a que su creación ocurrió en marzo de ese año, y la sanción de la ley de presupuesto, y la consecuente distribución administrativa de créditos de dicho periodo (Ley N° 6507), es de fecha 9 de diciembre de 2021.

En cuanto a la evolución de las etapas del gasto entre los periodos analizados, se visualiza que la sanción del ejercicio 2023 fue estimada con incremento del 98% en comparación al gasto devengado del periodo 2022. En esta línea, se verificó un incremento del orden del 184% entre devengados.

VI. Ejecución del gasto

VI.1. Descripción

En términos generales, el objeto presupuestario analizado se encuentra distribuido en los siguientes regímenes y procesos de ejecución del gasto, tal cual es descrito en el cuadro de conciliación:

Cuadro Nº 7

Régimen de Adquisición de Bienes y Servicios	Informado por el auditado [A]	SIGAF [B]	\Delta %
			[B-A] / [B]
Licitaciones Públicas (Ley Nº 2095)	\$ 4.809.959,54	\$ 4.809.959,54	0,00
Contratación menor (Ley Nº 2095)	\$ 2.106.139,00	\$ 2.106.139,00	0,00
Operaciones por Convenio Marco (Ley Nº 2095)	\$ 112.866.146,34	\$ 112.866.146,34	0,00
Dto. 433/2016	\$ 271.078,45	\$ 271.078,45	0,00%
Fondos Extrapresupuestarios (Cajas chicas, Cajas especiales, etc.)	\$ 2.940.317,99	\$ 2.940.317,99	0,00%
Contratos personales (LOYS) artístico-profesionales (3.4.7)	\$ 88.028.000,00	\$ 88.028.000,00	0,00%
Contratos personales (LOYS) de funcionamiento (3.4.9)	\$ 76.404.054,00	\$ 76.404.054,00	0,00%
Devengado de gastos generales (DGG)	\$ 3.084.820,00	\$ 3.088.944,25	0,13%



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Devengado de Redeterminación de Precios (DRP)	\$ 226.430,48	\$ 226.430,48	0,00%
Total	\$ 290.736.945,80	\$ 290.741.070,05	0,00%

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones Contaduría General — DGCC-MCGC

Como puede observarse, se arribó a una conciliación del orden de 100% de la ejecución que es objeto de estudio.

Se aclara que, al ser este un informe de relevamiento, se procede a describir la ejecución presupuestaria sin ahondar en detalles propios de las operaciones, toda vez que el análisis efectuado no pretende alcanzar resultados pormenorizados. Sin embargo, y, de resultar aplicable, sí se advertirán las debilidades halladas que hacen al comportamiento administrativo general en la promoción de los trámites.

VI.2. Compras Ley N° 2095

Se inicia la descripción de la ejecución que nos ocupa con el conjunto de operaciones enmarcadas en la Norma Rectora, Ley N° 2095¹⁸. Ésta se encuentra distribuida en 4 vías administrativas:

- **Licitación Pública:** La ejecución (\$4.809.959.54) se sustancia en 3 participaciones sobre 2 operaciones diversas:

¹⁸ Texto consolidado por Ley N° 6588 y Ley N° 6647.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro Nº 8

Número de actuación	Objeto Contractual	Monto	Nº PRD
EX-2020-23286081- - GCABA-DGCYC	Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo (inc. 6)	\$ 3.802.500,00	<u>29217/2023</u>
	Servicio de transito internacional y despacho de aduana	\$ 913.792,00	<u>166778/2023</u>
EX-2023-27322097- - GCABA-DGCYC	Artículos de librería	\$ 74.190,54	<u>140742/2023</u>
	Papel obra [de] primera	\$ 19.477,00	
		\$ 4.809.959,54	

Fuente: IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL, en respuesta a la Nota N° NO-2024-3973-AGCBADGCUL

- **Contratación Menor:** La ejecución (\$ 2.106.139,00) bajo la modalidad contratación menor se distribuyó en 3 operaciones, con el correspondiente detalle:

Cuadro Nº 9

Número de actuación	Objeto Contractual	Monto	Nº PRD
EX-2023-08072868- -GCABA-DGTALMC	Servicio de Transporte	\$1.140.899,00	242172/2023
EX-2023-04263399- -GCABA-DGTALMC	Servicio de catering - Ampliación de servicio	\$426.240,00	334717/2023
EX-2023-36734804- -GCABA-DGTALMC	Servicio de catering - Ampliación de servicio	\$539.000,00	392711/2023
		\$2.106.139,00	

Fuente: IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL, en respuesta a la Nota N° NO-2024-3973-AGCBADGCUL.



- Operaciones bajo la modalidad de **Convenio Marco**: Completan la ejecución por la presente vía unas 50 participaciones sobre procesos de adquisición por Convenio Marco, por un total de \$112.866.146,34:

Cuadro N° 10

Expediente	Monto
EX-2019-00629172- -MGEYA-DGCYC	\$ 46.373.906,00
EX-2020-30274523- -GCABA-DGCYC	\$ 3.959.291,93
EX-2021-06016088- -GCABA-DGCYC	\$ 28.282,27
EX-2021-32560490- -GCABA-DGCYC	\$ 52.034.835,31
EX-2022-20296948- -GCABA-DGCYC	\$ 82.146,15
EX-2022-26750392- -GCABA-DGCYC	\$ 9.714.810,63
EX-2022-35044793- -GCABA-DGCYC	\$ 481.674,05
EX-2021-31090755- -GCABA-DGCYC	\$ 191.200,00
Total	\$ 112.866.146,34

Elaboración propia. Fuente: IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL, en rta. a NO-2024-3973-AGCBADGCUL.

De la información contenida en la documentación que registra la participación en dichas operaciones no surge expresamente el destino del gasto en términos de gestión, razón por la cual se solicitó al auditado, mediante NO-2024-00007511-AGCBA-DGCUL, que vincule cada operación con las acciones o productos que motivan su adquisición¹⁹. Por NO-2024-17560116-GCABA-DGCUL, la DGCCI remitió la respuesta a dicho requerimiento, de la cual se desprende la siguiente información:

¹⁹ Específicamente, se solicitó la información en los siguientes términos:

Listado de acciones de gestión correspondientes al año 2023, con detalle de: denominación del ciclo; denominación del evento; fechas efectivas de realización (día/s / mes/es); tipo de acción (propia DGCCI – apoyo a otras unidades de gestión); unidad organizadora (en caso de no ser una acción propia de la DGCCI); espacio en el que se realizó la acción (en caso de tratarse de



Cuadro Nº 11

Destino del Gasto	Cant. Operaciones		Monto	
Total informado como gestión propia de la DGCCI	58	34,12%	\$ 28.210.510,47	24,99%
Total informado como perteneciente a diversas acciones del MCGC	112	65,88%	\$ 84.655.635,87	75,01%
Total Operaciones	170		\$ 112.866.146,34	

Elaboración propia. Fuente: NO-2024-17560116-GCABA-DGCCUL

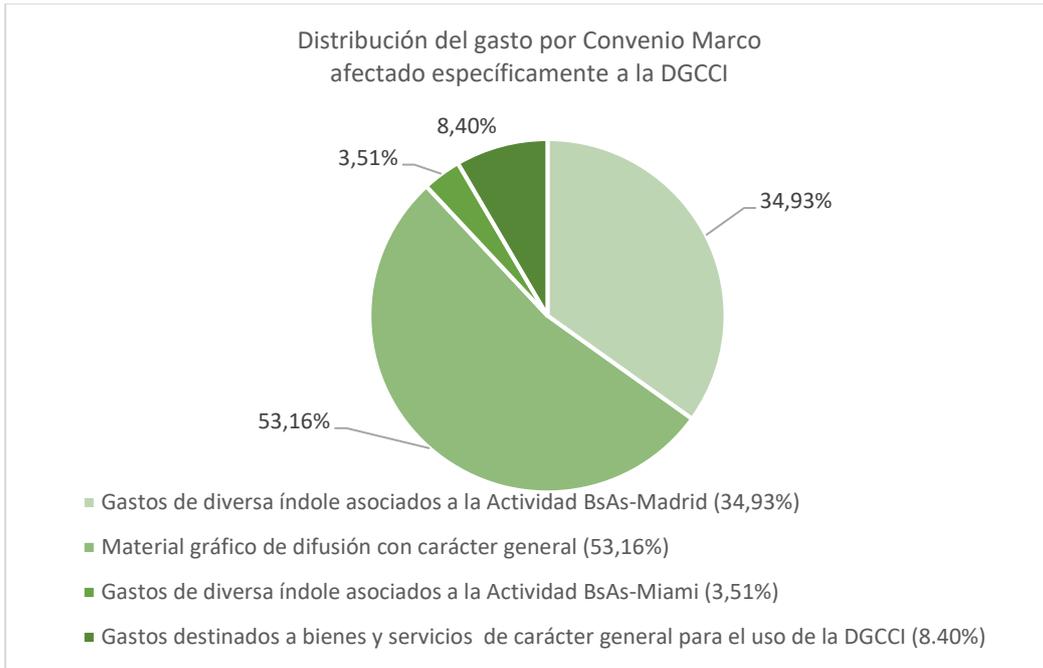
Vale decir que, según lo informado, un 75% del gasto encauzado vía operaciones de Convenio Marco, obedece a acciones ajenas a las actividades de gestión específicas de la DGCCI.

En lo que respecta al 25% restante²⁰, la distribución en función del destino del gasto, se ordenan del siguiente modo:

acciones virtuales, sírvase aclararlo). En el caso de las acciones propias: Estadísticas de demanda intermedia (ej. cantidad de artistas promocionados). En caso de contar con los datos, estadísticas de demanda final (ej: asistencia de público); Otros resultados a ser tenidos en cuenta, derivados de la acción.

²⁰ Gastos de diversa índole asociados a la Actividad BsAs-Madrid \$ 9.852.728,00; Material gráfico de difusión con carácter general \$ 14.998.000,00; Gastos de diversa índole asociados a la Actividad BsAs-Miami \$ 990.000,00; Gastos destinados a bienes y servicios de carácter general para el uso de la DGCCI \$ 2.369.782,47.

Gráfico N° 5



VI.3. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

La Dirección General de Cooperación Cultural Internacional informó la tramitación de 2 expedientes de adquisición de “servicios de transporte” mediante la aplicación del Decreto N°433/16, por un monto total de \$ 271.078,45, coincidentes con la información contenida en SIGAF:

Cuadro N° 12

EE N°	Beneficiario	Objeto	Monto	N° Compulsa	PRD
EX-2023-24976354- - GCABA-DGCCI	RICAAAR SRL	Servicio de Transporte	\$ 258.569,45	516-0425-COMP22	227344
EX-2023-18293636- - GCABA-DGCCI	RICAAAR SRL	Servicio de Transporte	\$ 12.509,00	516-18853-OC22	160618

Elaboración propia. Fuente: IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL, en rta. A Nota AGCBA N° NO-2024-3973-AGCBADGCUL

Si bien se declara “servicio de transporte” como objeto de las operaciones, en rigor, se trata del pago de modificaciones sobre contrataciones ya efectuadas en el marco de viajes efectuados por funcionarios de la DGCCI a la ciudad de Madrid, en los meses de febrero y marzo de 2023²¹. Originalmente el servicio fue contratado por el procedimiento de la Licitación N° 623-1375-LPU18, modalidad Convenio Marco, que tramitó por Expediente N° EX-2018-25143241- -MGEYA-DGICYC.

Específicamente, las operaciones estudiadas vienen a resolver pagos por cargos derivados de ajustes posteriores en los itinerarios pactados originalmente. Ahora bien, debe advertirse que, en ninguno de los dos casos se halla fundamentación que explique la relación aritmética entre los ajustes solicitados y el monto reclamado por la firma prestadora, lo que permitiría respaldar adecuadamente la aprobación del gasto. Adicionalmente, en el caso del pago que corrió bajo EX-2023-24976354- -GCABA-DGCCI, por \$ 258.569,45, no se cuenta con un informe de autoridad administrativa que describa detalladamente los cambios en los itinerarios realizados por los funcionarios de la DGCCI²².

Esto resulta relevante ya que pone de manifiesto el hecho de que el procedimiento principal de adquisición de los servicios no parece contemplar el supuesto de modificaciones o ajustes de itinerario, y, cómo es que éste debe ser resuelto, tanto operativa como económicamente.

²¹ En línea con la actividad Conexión Madrid-Buenos Aires, que se describe más adelante en este informe.

²² Se aclara que tampoco se incorpora a la actuación la debida orden de compra.



VI.4. Fondos extrapresupuestarios

El programa 17- Cooperación Cultural Internacional, contó como parte de su ejecución con los siguientes fondos extrapresupuestarios:

Cuadro N° 13

Expediente N°	Tipo de Fondo	Devengado
4661280/2023	Cajas Comunes	\$ 1.544.739,34
5454219/2023	Viáticos	\$ 815.936,00
6018081/2023	Movilidad	\$ 579.642,65
Total		\$ 2.940.317,99

Elaboración Propia. Fuente: NO-2024-13434008-GCABA-DGCG, en rta. a la NO-2024-00003960-AGCBA-DGCUL.

▪ Movilidad

Se aclara en relación a los gastos de Movilidad²³ que por el tipo de erogación que representan, su baja significatividad económica y el procedimiento establecido en la normativa vigente en cuanto a la solicitud, tramitación y rendición de los mismos, el riesgo que representa este tipo de gasto es bajo, por lo cual se excluye del análisis el expediente EX-2023-06018081-GCABA-DGCCCI en el presente relevamiento.

²³PE-DEC-AJG-AJG-491-18-ANX- Artículo 8°.- Gastos de Movilidad: constituye la asignación de fondos destinada a cubrir aquellos gastos de traslados que se generen en cumplimiento de órdenes de servicio emanadas de un funcionario con nivel no inferior a Director General y se lleven a cabo fuera del ámbito habitual de las tareas, ya sea dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o fuera de dicho radio y hasta cincuenta kilómetros (50 km) y para lo cual resulte necesario el uso de medios de transporte tanto público como privado (colectivos, subtes, trenes, taxis, remises) en días hábiles o inhábiles administrativos. Autoridad de Aplicación

▪ **Cajas chicas comunes**

En cuanto a las cajas comunes, el programa posee ejecución del expediente EX-2023-04661280-GCABA-DGCCI por un monto total devengado de \$1.544.739.34, correspondientes a una caja inicial y sus 11 reposiciones. En este sentido, según lo establecido por la Resolución N°447-MHFGC-23, las direcciones generales cuentan con un monto máximo por reposición de \$130.000 y un tope por comprobante de \$30.000.

A continuación, se expresan los datos resumen correspondientes al total de las reposiciones y la expresión del gasto total por este tipo de fondo en función al objeto del gasto.

Cuadro N° 14

Rendición N°	Monto de la rendición	Cant. de comprobantes	C42 N°	Fecha del C42	Disposición que aprueba la rendición	Informe que aprueba la rendición
1	\$ 127.519,56	15	4626/2023	25/1/2023	DI-2023-7-GCABA-DGCCI	IF-2023-08935881-GCABA-DGTALMC
2	\$ 126.318,14	11	49410/2023	2/3/2023	DI-2023-12-GCABA-DGCCI	IF-2023-15132463-GCABA-DGTALMC
3	\$ 129.731,85	13	122659/2023	20/4/2023	DI-2023-14-GCABA-DGCCI	IF-2023-17703870-GCABA-DGTALMC
4	\$ 128.846,35	14	145242/2023	8/5/2023	DI-2023-16-GCABA-DGCCI	IF-2023-21065809-GCABA-DGTALMC
5	\$ 127.759,31	12	178227/2023	2/6/2023	DI-2023-17-GCABA-DGCCI	IF-2023-23663075-GCABA-DGTALMC
6	\$ 127.138,91	11	205634/2023	22/6/2023	DI-2023-18-GCABA-DGCCI	IF-2023-25665497-GCABA-DGTALMC
7	\$ 129.469,71	7	234497/2023	7/7/2023	DI-2023-21-GCABA-DGCCI	IF-2023-27103044-GCABA-DGTALMC
8	\$ 129.743,61	7	254974/2023	18/7/2023	DI-2023-23-GCABA-DGCCI	IF-2023-28976401-GCABA-DGTALMC
9	\$ 129.107,65	11	277686/2023	2/8/2023	DI-2023-24-GCABA-DGCCI	IF-2023-30806224-GCABA-DGTALMC
10	\$ 129.730,93	16	304604/2023	16/8/2023	DI-2023-25-GCABA-DGCCI	IF-2023-35342969-GCABA-DGTALMC
11	\$ 129.756,94	9	374414/2023	22/9/2023	DI-2023-28-GCABA-DGCCI	IF-2023-40886919-GCABA-DGTALMC
12	\$ 129.616,38	9	445453/2023	3/11/2023	DI-2023-30-GCABA-DGCCI	IF-2023-44481816-GCABA-DGTALMC
Total	\$ 1.544.739,34					

Elaboración propia. Fuente: Expedientes suministrados mediante NO-2024-18499703-GCABA-DGCCUL, en respuesta a la NO-2024-00007211-AGCBA-DGCUL.

Se expresa, a continuación, el nivel de incidencia por objeto del gasto del total de las 12 rendiciones de caja chica común.

Gráfico N° 6



Elaboración propia. Fuente: Expedientes suministrados mediante NO-2024-18499703-GCABA-DGCCUL, en respuesta a la NO-2024-00007211-AGCBA-DGCUL.

A su vez, se seleccionaron la caja inicial y la reposición N°11 (que se corresponde con la rendición N° 12), con el fin verificar el procedimiento completo y el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a la solicitud, tramitación y rendición de los mismos.

Se detectó en dicho relevamiento, que los actos administrativos que aprueban el gasto de cada Caja chica Común²⁴, asignada a la Dirección General de Cooperación Cultural Internacional, carecen en su parte resolutoria, de un artículo que haga expresa mención a la aprobación del gasto²⁵ por parte de la mencionada Dirección General.

▪ **Viáticos**

El programa 17- Cooperación Cultural contó con un fondo para viáticos según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 15

Expediente	Evento	Fecha del evento	Monto Total
EX2023-05454219-GCABA-DGCCI	Conexión Buenos Aires- Miami. Gestión de la producción de Actividades Artístico Culturales en la casa de las Américas	Del 1º al 15 de marzo	\$ 815.936,00

Elaboración propia. Fuente: NO-2024-18499703-GCABA-DGCCUL, en rta. a NO-2024-00007211-AGCBA-DGCUL.

²⁴ Res. Nº 97/MEFGC/19 - ARTÍCULO 7º - APROBACIÓN DEL GASTO El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones. Los responsables de la administración y rendición de fondos, serán quienes avalen la validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de gastos ingresados en el sistema de gestión, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría. Además, deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos en el sistema correspondiente y las constancias de la tramitación respectiva formarán parte de la rendición y serán condición para su aprobación.

²⁵ A modo de ejemplo, se cita la DI-2023-30-GCABA-DGCCI:

LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACION CULTURAL INTERNACIONAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébense las planillas resumen de comprobantes por fecha, resumen de comprobantes por imputación y resumen de retenciones (IF-2023-43678844-GCABA-DGCCI, IF-2023-43678995-GCABADGCCI, If-2023-43678737-GCABA-DGCCI respectivamente), que como Anexos Firma Conjunta forman parte de la presente rendición Nº 12 de la Caja Chica Común asignada a la Dirección General Cooperación Cultural Internacional, por un importe de Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Dieciséis con 38/100 (\$129.616,38.-)

Se tomó vista del expediente para estudiar su tramitación en cuanto a la solicitud y rendición de los mismos, y de su examen, no surgen hechos que muevan a comentario.

VI.5. Devengado de Gastos Generales (DGG)

La ejecución del programa 17, arroja pagos por DGG, tal como se expresan a continuación:

Cuadro Nº 16

EE Nº	DGG Nº	Concepto	Monto devengado
EX/5539084/2023 (Disposición Nº2-DGCCI-2023)	13717/2023	Pago en concepto de anticipo de tributos aduaneros en el marco de la realización del programa "INTERCAMBIO CULTURAL BUENOS AIRES - MADRID"	\$ 23.000,00
EX/5843151/2023 (Disposición Nº3-DGCCI-2023)	17670/2023	Servicio de despacho de aduana para la exportación de material de promoción y difusión de actividades artísticas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del programa "Intercambio Cultural Buenos Aires - Madrid"	\$ 3.061.850,00
EX/47583470/2023- (RES Nº 11880-2023)	635524/2023	NC	\$ 4.094,25
Total			\$ 3.088.944,25

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones SIGAF

Como puede observarse, la gestión propia de la DGCCI demanda la adquisición de servicios aduaneros tendientes al traslado de materiales propios de sus actividades en el exterior.

En cuanto al concepto relativo al pago por \$4.094,25, tanto en el requerimiento de inicio de dicha información como en su reiteración²⁶, no fue puesta a disposición documentación y/o copia de la actuación de trata, por lo que no es posible describir el destino del pago. Sin perjuicio de lo expresado, considerando el valor irrisorio de la operación y el hecho de que se trata éste de un examen de relevamiento, se decidió no insistir sobre la materia.

VI.6. Devengado de Redeterminación de Precios (DRP)

Se describe también el gasto en concepto de redeterminación de precios:

Cuadro Nº 17

DRP	DEVENGADO
10640/2023	\$ 146.328,19
10817/2023	\$ 80.102,29
Total	\$ 226.430,48

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones SIGAF

En ambos casos se verificó²⁷ que se trata de ajustes sobre la Contratación Menor con trata EX-2023-04263399- -GCABA-DGTALMC (516-5036-SPR23 /

²⁶ IF-2024-18040056-GCABA-DGCCUL, en respuesta al pto. 5 de la NO-2024-00007211-GCABA-AGCBA-DGCUL

²⁷ NO-2024-18499703-GCABA-DGCCUL, en rta. a NO-2024-00007211-AGCBA-DGCUL.

500-0024-OCA23), considerada previamente en el acápite pertinente, cuyo monto de origen ascendió a \$426.240,00²⁸.

VI.7. Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)

Del listado de transacciones SIGAF surge que la ejecución destinada a contratos de índole técnico/artístico ascendió a \$88.028.000, distribuido en 58 expedientes diversos.

En principio, la información proporcionada por el auditado mediante IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL²⁹, permitió conciliar, de primera mano, el 100% del monto ejecutado. Sin embargo, se detectó que el listado ofrecido por la DGCCI, contenía 63 actuaciones diversas, hecho que obedece a que se tramitaron por expediente aparte unas 5 cláusulas de ampliación de contrato, que en SIGAF no se encuentran discriminados, sino que corren bajo el registro del principal.

Hecha la aclaración, y conciliada la vía de ejecución, se procedió al estudio de la población y posterior selección³⁰ de casos de estudio:

- En primera instancia, se detectó la existencia de contratos extendidos tanto a personas jurídicas como a personas humanas.
- Seguidamente, se ordenó cada una de estas subpoblaciones tomando como unidad muestral el sujeto contractual.

²⁸ Servicio de catering - Ampliación de servicio – [partida 3.9.2]

²⁹ Rta. a NO-2024-3973-AGCBADGCUL.

³⁰ Véase ANEXO II



- Finalmente, se seleccionó para su estudio:
 - El total de operaciones (10) efectuadas con personas jurídicas (5 sujetos contractuales).
 - Los 10 elementos (sujetos contractuales) con mayor ejecución presupuestaria acumulada, con un total de 22 actuaciones asociadas.

Cuadro Nº 18

	Población 3.4.7			Muestra 3.4.7		
	Sujetos contractuales	Actuaciones	Monto	Sujetos contractuales	Actuaciones	Monto
Personas humanas	35	53	\$ 41.356.000,00	10	22	\$ 24.720.000,00
Personas jurídicas	5	10	\$ 46.672.000,00	5	10	\$ 46.672.000,00
Total	40	63	\$ 88.028.000,00	15	32	\$ 71.392.000,00
						81,10%

Elaboración propia. Fuente: IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL / Listado de transacciones SIGAF

Esto dio por resultado un conjunto de 32 expedientes (15 sujetos contractuales), de los cuales 29 corresponden a actuaciones principales y 3 a cláusulas modificatorias, por \$ 71.392.000,00, logrando un alcance del orden de 81,10% respecto de la ejecución total examinada.

Como dato saliente deben señalarse tres aspectos a tener en cuenta para futuros exámenes, ya que se trata de comportamientos administrativos de carácter general:

- Se contrata a personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N°



224/13 (y modificatorios). En este sentido, téngase presente que dicho régimen está destinado de manera excluyente a la contratación de personas humanas³¹.

- Se advierte que en diversos casos no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del servicio a la cual se obliga el contratado, ni se identifican con claridad los servicios finales a los que se destinan³².
- Se realizan contrataciones que no tienen relación directa con las responsabilidades y acciones primarias de la DGCCI³³.

³¹ De otro modo, se incurre en colisión con el art. 3º y 4º de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095.

³² Ejemplos de los objetos plasmados en los contratos celebrados, en los que, o bien no es posible advertir cuáles son las acciones encomendadas, o bien no queda en claro la relación entre la actividad en la que se presta el servicio y las acciones auditadas: Expediente Nº2023-18071449- Objeto: Diseño de acciones de cooperación cruzada con ciudades de interés para el intercambio cultural; Expediente Nº 2023-39127155- Objeto: Coordinación artística de Proyectos y actividades artísticas culturales; Expediente Nº2023-22158208- Objeto: Diseño e investigación para la realización de un estudio corporativo de acciones y programas de cooperación cultural internacional entre ciudades; Expedientes Nº2023-14637464 y 2023-25172621- Objetos: Edición de contenidos artístico cultural para redes sociales en la programación de eventos con agregados culturales; Expediente Nº2023-18149786- Objeto: Implementación y coordinación de redes sociales en relación con instituciones culturales de Latinoamérica; Expediente Nº2023-13358811- Objeto: Diseño de contenidos artísticos culturales para la programación de eventos con agregados culturales de Iberoamérica; Expediente Nº2023-24954817- Objeto: Coordinación de proyecto y diseño de renders para seminarios internacionales de agregados culturales; Expediente Nº2023-22146908- Objeto: Diseño e investigación para la realización de un estudio corporativo de acciones y programas de cooperación cultural internacional entre ciudades; Expediente Nº2023-13407906- Objeto: Proyecto y documentación del layout para espacios a utilizar en encuentros internacional “cultura y desarrollo”; Expediente Nº2023-29804359- Objeto: Desarrollo, diseño, layout y asistencia en proyectos de espacios utilizables para actividades culturales.

³³ Expediente Nº2023-21118674 -Objeto: Talleres itinerantes integrales a desarrollar el 4 de Junio de 2023, para la inauguración del BA Costa Parque del Vega Distrito Joven; Expediente Nº2023-21212086 -Objeto: Producción artística a desarrollar el 4 de junio de 2023, para la inauguración

VI.8. Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones de funcionamiento (partida 3.4.9)

Por NO-2024-3973-AGCBA-DGCUL, se requirió el listado de operaciones LOYS 3.4.9 relativa al objeto de examen. En respuesta, mediante IF-2024-13312668-GCABA-DGCCUL, la DGCCI no proveyó información al respecto. En atención a ello, esta AGCBA emitió la Nota NO-2024-00007211-GCABA-AGCBA-DGCUL, reiterando la información solicitada. Es así que, mediante NO-2024-18499703-GCABA-DGCCUL, La DGCCI proveyó un listado que contiene un total de 51 expedientes, en contraste con los 65 expedientes expresamente citados en la reiteración³⁴.

del BA Costa Parque del Vega Distrito Joven; Expediente N°2023-21472872- Objeto: Promoción artística y coordinación cultural de actividades y talleres a realizarse en el marco del evento "Sastrería Militar"; Expediente N°2023-21625933- Objeto: Producción artística para inauguración de "Sastrería Militar"; Expediente N°2023-24938609- Objeto: Proyecto layout, diseño y logística de espacios para escenografías en el evento Patio Gastronómico Barrio 31.

³⁴ Cabe aclarar que los 51 expedientes informados se encuentran incluidos en el total (65) arrojado por SIGAF.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro Nº 19

Cantidad de expedientes SIGAF 3.4.9	Monto Devengado SIGAF 3.4.9	Cantidad de expedientes informados mediante NO-2024-18499703-GCABA-DGC-CUL	Monto de los expedientes informados mediante NO-2024-18499703-GCABA-DGCCUL	Cantidad de expedientes Incluidos en SIGAF que no fueron informados ³⁵	Monto de los expedientes Incluidos en SIGAF que no fueron informados ³⁶	Total Informado por 3.4.9
65	\$76.404.054,00	51	\$60.000.269,67	14	\$17.798.505,00	\$77.798.774,67

Elaboración propia. Fuente: NO-2024-13434008 GCABA-DGCG, en respuesta a la NO-2024-00003960-AGCBA-DGCUL y NO-2024-23787160-GCABA-DGCCUL en respuesta a Nota AGCBA N° NO-2024-10545-AGCBA-DGCUL.

Como consecuencia de ello, y a fin de analizar a grandes rasgos el comportamiento administrativo en la promoción del trámite, se solicitó una selección³⁷ de expedientes escogidos de la subpoblación coincidente (51 expedientes), siguiendo el criterio que se explica a continuación:

- Tomando como unidad elemental de muestreo, el sujeto contractual (13), se seleccionaron los 4 casos de mayor incidencia económica, considerando el contrato principal, y todas las cláusulas ampliatorias correspondientes.

³⁵ Solicitados por Nota AGCBA NO-2024-10545-AGCBA-DGCUL y enviados por NO-2024-23787160-GCABA-DGCCUL. Cabe aclarar que el desvío que presenta el monto informado corresponde a los expedientes EX-2022-47496863, EX-2023-3533810, EX-2023-9467051 y EX-2023-21466988, que fueron informados con fecha de renuncia, pero los datos brindados en los listados no resultaron suficientes para arribar al monto correspondiente. Por lo tanto, considerando que para todos los casos cursa una renuncia dentro del periodo del contrato y habiendo corroborado que el monto informado es superior al monto devengado en SIGAF, se da por conciliado el gasto.

³⁶ Solicitados por Nota AGCBA NO-2024-10545-AGCBA-DGCUL y enviados por NO-2024-23787160-GCABA-DGCCUL.

³⁷ Vease Anexo III.

- Esto dio como resultado un total de 19 actuaciones, de las cuales, previsiblemente, 4 obedecen a principales, y 15 a cláusulas ampliatorias, con una incidencia económica conjunta del orden de \$27.597.509,00.-

Como resultado del procedimiento se advierte que la DGCCI no interviene en los trámites administrativos de contrataciones de funcionamiento para su repartición, particularmente a la hora de suscribir los contratos³⁸, conforme a las delegaciones efectuadas por el Ministro de Cultura en los distintos actos administrativos que aprueban los acuerdos. Se afecta de esta manera, el ambiente de control interno en el proceso administrativo de contratación.

Por otro lado, respecto de los 14 expedientes no informados oportunamente³⁹, cabe señalar que se trata de un total de 7 contratos principales (sujetos contractuales), con 7 cláusulas asociadas⁴⁰, y un impacto presupuestario conjunto de \$17.798.505,00. Al respecto, se advierte que los sujetos contractuales no figuran en el listado de personal remitido por el auditado⁴¹, no obstante el hecho de que el objeto contractual, en todos los casos, reza “*con el fin de prestar servicios para la DGCCI*”.

³⁸ Quedando el total de la tramitación a cargo de la DGTAL-MCGC.

³⁹ Véase el segundo cuadro del Anexo III.

⁴⁰ Se aclara que las 7 cláusulas de referencia derivan de los principales contenidos en el mismo subconjunto de “no informados”.

⁴¹ Véase el punto siguiente denominado “Recursos Humanos”.

De este modo, queda conformada la población total de contratos de funcionamiento (LOYS 349) con 20 contratos principales (sujetos contractuales) y sus diversas instancias de ampliación de monto, vía cláusula de modificación contractual.

VII. Recursos Humanos

De la información suministrada por la Dirección general de Administración y Liquidación de Haberes⁴², en cuanto al personal afectado al Programa 17, Jur. 50⁴³, correspondiente al año 2023, surge el siguiente detalle:

Cuadro Nº 20

Puesto		Cantidad de Agentes	Monto en retribuciones
Directora General		1	\$ 18.740.885,34
Personal de Gabinete		1	\$ 16.041.896,01
Analista de relaciones institucionales		1	\$ 4.983.926,83
Gerente Operativo	Gestión de Redes de Cooperación e Intercambios	1	\$ 24.232.370,98
	Gestión Cultural Internacional	1	
Total		5	\$ 63.999.079,16

Elaboración propia. Fuente: Respuesta IF-2024-16645767-GCABA-DGALH a lo requerido mediante NO-2024-00007256-AGCBA-DGCUL.

⁴² Respuesta a lo requerido mediante NO-2024-00007256-AGCBA-DGCUL mediante IF-2024-16645767-GCABA-DGALH

⁴³ En este sentido se hace mención a los expresado en la respuesta de la DG de administración y liquidación de haberes:

“Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a lo requerido mediante NO-2024-00007256-AGCBA-DGCUL En relación al Proyecto de Referencia, se hace constar que el enfoque utilizado para la recopilación de la información solicitada fue basado desde el punto de vista presupuestario, es decir del gasto ejecutado durante el año 2023, guardando relación en lo plasmado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera -SIGAF [...]”.

De acuerdo a lo expresado en el cuadro, se verifica un total de 5 agentes afectados al programa 17 por un monto total liquidado por retribuciones de \$63.999.079,16 y asimilables con la ejecución por inciso 1(Personal)⁴⁴ del mencionado programa que asciende a la suma de \$ 65.081.825,49⁴⁵.

Por otro lado, en respuesta al requerimiento NO-2024-00007255-AGCBA-DGCUL, mediante NO-2024-18500149-GCABA-DGCCUL, fue solicitada la siguiente información:

- ✓ Listado de personal de Planta Permanente y/o Transitoria.
- ✓ Listado del personal contratado para cumplir servicios de Funcionamiento.

Del listado de personal de planta informado por la DGCCI en respuesta al punto 1 del requerimiento mencionado⁴⁶ se obtuvo lo siguiente:

Cuadro N° 21

Puesto	Cantidad de Agentes	Situación de revista
Gerente Operativo	2	Activos
Analista de relaciones Institucionales	1	Activo
Recepcionista	1	En comisión ⁴⁷
Total	4	

Elaboración propia. Fuente: respuesta al requerimiento NO-2024-00007255-AGCBA-DGCUL mediante NO-2024-18500149-GCABA-DGCCUL.

⁴⁴ RES-MHFGC-MHFGC-7658-23-ANX- Clasificaciones presupuestarias de Recursos y gastos:

Inciso 1- Gastos en personal (Incluye personal permanente, temporario, gabinete de autoridades superiores, contratos por tiempo determinado y personal sin discriminar).

⁴⁵ En esta instancia no se juzga necesario resolver la diferencia entre fuentes de información.

⁴⁶ Respuesta al requerimiento NO-2024-00007255-AGCBA-DGCUL mediante NO-2024-18500149-GCABA-DGCCUL.

⁴⁷ Disposición N° 124/DGTALMC/2022 Y Disposición N° 113/DGTALMC/2023.

Se verifican un total de 4 agentes informados, de los cuales 1 se encuentra en comisión⁴⁸. A su vez, del contraste de lo expuesto con lo informado por la DGALH⁴⁹, se concluye lo siguiente:

- Resultan en coincidencia entre ambas fuentes los 2 “**Gerentes Operativos**” y el agente correspondiente al puesto de “**Analista de relaciones Institucionales**”.
- El auditado informó 1 agente en “Comisión de Servicios”⁵⁰.

En relación al **personal contratado** que presta servicios en la DGCCI, fue informado lo siguiente:

Cuadro Nº 22

Rol o Función	Cantidad de Agentes
Analista administrativo, compras y control de gestión	1
Analista en Relaciones Internacionales y producción de eventos	2
Analista Sr. En comunicación y producción general de eventos	1
Analista Sr. En procesos administrativos, compras y control de gestión	1
Analista Sr. En Relaciones Internacionales	1
Coordinadora en Comunicación y Producción General	1
Coordinadora en Relaciones internacionales y comunicación	1
Especialista en Comunicación y Producción General de eventos institucionales	2

⁴⁸ Ley 471- Artículo 43. – COMISIÓN DE SERVICIO. *Un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante.*

⁴⁹ Respuesta a lo requerido mediante NO-2024-00007256-AGCBA-DGCUL mediante IF-2024-16645767-GCABA-DGALH

⁵⁰ Ibidem.

Especialista en Relaciones Internacionales y comunicación institucional	2
Jefe de gabinete y Coordinador en control de gestión, mejora de procesos y seguimiento	1
Total	13

Elaboración propia. Fuente: respuesta al requerimiento NO-2024-00007255-AGCBA-DGCUL mediante NO-2024-18500149-GCABA-DGCCUL.

Se desprende del cuadro que antecede, que fueron informadas 13 personas contratadas que prestaron servicios para la Dir. Gral. de Cooperación Cultural Internacional.

Si se toma ello en consideración y se contrasta con lo informado respecto de la ejecución por 3.4.9 surge del cruce, que, los 13 agentes informados se encuentran incluidos entre los 20 expedientes principales.

Los 7 expedientes restantes, tal como surge de los mismos, corresponden a personal contratado para prestar servicios en la DGCCI según lo indican los objetos de los respectivos contratos, pero, como queda dicho, no han sido informados por la Dirección como parte de su dotación de personal.

VIII. Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión de Cooperación Cultural Internacional

En relación a la gestión efectiva de la DGCCI durante el ejercicio 2023, se advierten 2 actividades diversas con efectos ciertos, que cuentan con acto administrativo específico, y que configuran la línea de acción de producción final sostenida del programa:

- Mediante RESOLUCIÓN N.º 5669/MCGC/22, de fecha 31 de agosto de 2022, el Ministerio de Cultura crea, la el Programa “**Intercambio**



cultural Buenos Aires - Madrid”, y designa como autoridad de aplicación a la Dir. Gral. De Cooperación Cultural Internacional. Asimismo, se resuelve que los lineamientos serán establecidos mediante IF-2022-27404145-GCABA-DGCCI, que indica, en términos generales, los siguientes objetivos:

- *Fomentar y fortalecer la relación bilateral Madrid – Buenos Aires a través de un programa artístico cultural de índole interdisciplinario, que durante todo el 2023 albergará diversas propuestas artísticas en Buenos Aires y en Madrid, tales como muestras de fotografía, obras de teatro, muestras de artes plásticas, música urbana, danza, cine, presentaciones de libros, charlas, exposiciones de vestuario, entre otras.*
- *Diseñar, gestionar e implementar con anterioridad suficiente, durante el 2022, las acciones previas que la logística y la envergadura del evento internacional requiere para su concreción.*
- *Promover y difundir propuestas artístico – culturales que se efectúen por artistas argentinos en Madrid y por artistas españoles en Buenos Aires durante todo el 2023 en el marco del programa.*

Asimismo, define, de modo genérico y no exhaustivo, las actividades a desarrollar:

- *Convocar e invitar a diferentes actores del campo cultural a participar de las diversas actividades diseñadas para alcanzarlos objetivos del programa.*



- *Realizar actividades de promoción de la Ciudad a través de su cultura.*
- *Articular vínculos con instituciones culturales de Madrid.*
- *Generar un marco para promover y potenciar el intercambio artístico y cultural entre ambas ciudades.*
- *Programar ciclos de música folclórica, tango, teatro, trap, danza, muestras fotográficas, muestras de artes visuales, charlas, cine, entre otros.*

En términos efectivos, el intercambio en cuestión tuvo lugar en la “Casa de América”⁵¹, entre el 1 y el 15 de marzo de 2023, con una oferta compuesta por 30 artistas, 38 actividades, 10 disciplinas, 800 horas de programación, 6 muestras fijas, 2 ciclos de cine: 4 películas de directores reconocidos y 5 películas seleccionadas del BAFICI, 2 obras de teatro, clases de danza - tango, 2 presentaciones de libros, el preestreno mundial de Nene revancha, 5 charlas debate, 1 foro de dramaturgia y 7 conciertos de música (pop, tango, folklore) a sala llena. Gran parte de la programación pudo verse a través de la plataforma del Ministerio de Cultura de la Ciudad, Vivamos Cultura, y de las redes sociales. Muchos de los eventos fueron también grabados y están disponibles en el canal de YouTube de Casa de América⁵².

⁵¹ Casa de América es un consorcio público formado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid que tiene como objetivo estrechar los lazos entre España y el continente americano, en particular en América Latina y el Caribe.

⁵² Fuente: <https://www.casamerica.es/>



A su vez, la demanda intermedia fue estimada por el auditado en unos 77 artistas y gestores culturales diversos, y el impacto del servicio, que, cabe destacar resultó íntegramente gratuito, se calculó en torno a los 10.000 espectadores/asistentes.

De acuerdo con los datos de ejecución examinados, los gastos asociados a dicha acción se distribuyen por vía de tramitación de la siguiente manera:

Cuadro N° 23

Intercambio Buenos Aires – Madrid Gastos ordenados por vía administrativa de ejecución	
LOyS - Contratos Artísticos (347)	\$ 1.820.000,00
Compras por Convenio Marco	\$ 9.852.728,00
Compras por Orden de compra abierta -Servicios portuarios y de aduana - Buenos Aires Madrid	\$ 4.716.292,00
Pagos por Decreto N°433/16	\$ 271.078,45
DGG - Pago de tributos aduaneros	\$ 23.000,00
DGG - Servicio de despacho de aduana - Madrid Buenos Aires	\$ 3.061.850,00
Fondos extrapresupuestarios - Viáticos	\$ 815.936,00
Total	\$ 20.560.884,45

- Mediante RESOLUCIÓN N.º 5831/MCGC/23, de fecha 18 de julio de 2023, el Ministerio de Cultura crea, la el Programa “**Conexión Buenos**



Aires - Miami”, y designa como autoridad de aplicación a la Dir. Gral. De Cooperación Cultural Internacional. Asimismo, se resuelve que los lineamientos serán establecidos mediante IF-2023-27317749-GCABA-MCGC, que indica, en términos generales, los siguientes objetivos:

- Promocionar la cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Miami.
- Generar vínculos con artistas argentinos de distintas disciplinas artísticas culturales en Miami.
- Generar espacios de intercambio con argentinos que viven en Miami.
- Encontrar nuevos escenarios y fortalecer los existentes.
- Promover la cultura, el arte y la creatividad de los artistas de la Ciudad de Buenos Aires y de la Argentina.

Asimismo, define, de modo genérico y no exhaustivo, las actividades a desarrollar:

- Convocar e invitar a diferentes actores del campo cultural a participar de las diversas actividades diseñadas para alcanzar los objetivos del programa.
- Realizar actividades artísticas y de promoción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su cultura.
- Generar un marco para promover y potenciar el intercambio artístico y cultural entre artistas e instituciones de ambas ciudades.

En efecto, el intercambio con Miami tuvo lugar entre el 13 y el 23 de julio de 2023, en distintos espacios culturales de barrios y localidades de la Ciudad, incluido el Jardín Botánico de Miami Beach; y consistió en la presentación de diversas obras de teatro/escénicas, muestras y visitas guiadas a obras de arte de la plástica; y proyecciones de obras audiovisuales.

De acuerdo con los datos de ejecución examinados, los gastos asociados a dicha acción se distribuyen por vía de tramitación de la siguiente manera:

Cuadro Nº 24

Conexión Buenos Aires - Miami	
LOyS - Contratos Artísticos	\$ 17.272.000,00
Compras por Convenio Marco	\$ 990.000,00
Compras por Orden de compra abierta - Pasajes y hospedaje	\$ 1.140.899,00
Total	\$ 19.402.899,00

Desde el punto de vista de la formalización de los acuerdos con privados, organizaciones no gubernamentales, y/u organismos del sector público del exterior, se solicitó al auditado copia de los instrumentos administrativos que establecieran las condiciones de realización y las acciones asumidas por cada una de las partes.

En este sentido, la DGCCI remitió una serie correos electrónicos (14) de intercambio en los que se expresa genéricamente la voluntad de llevar a cabo de manera conjunta las actividades en cuestión⁵³.

Lo dicho lleva a concluir que, desde el punto de vista legal y en términos generales, no se aplicó un instrumento adecuado por parte del GCABA que formalice la relación entre las partes, hecho que brinda una oportunidad de mejora a la DGGCCI con un mínimo de esfuerzo complementario⁵⁴.

Se advierte como excepción el caso del convenio firmado⁵⁵ entre el auditado y la firma Sony Music Entertainment Argentina S.A, en el que se definen las obligaciones de las partes, tendientes a regular la participación de dos artistas representados por el precitado sello discográfico, en el evento -BsAs-Madrid.

Sin perjuicio de lo expresado, y a partir de la documentación que acompaña el cierre de la cuenta de inversión, se tuvo conocimiento de la suscripción de un convenio con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de Música de España

⁵³ Véase Anexo IV.

⁵⁴ Al mismo tiempo, téngase en cuenta que, en los considerandos de los Actos Administrativos de creación de las actividades sustantivas del programa, no se hace alusión alguna a convenios de carácter general que graviten sobre dicha gestión.

⁵⁵ Si bien la tramitación adolece de debilidades en relación a la documentación indispensable que debe acompañar un trámite de esta clase (por ejemplo, copia del contrato social y/o poder de representación), y, por el hecho de que la suscripción de este tipo de instrumentos debe ser efectuado por El/La Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°112/17 (sin que conste en la actuación copia de acto administrativo de delegación); se destaca el hecho de que el acuerdo exista y opere de modo regulatorio sobre la relación entre las partes.

(INAEM) que tuvo como objetivo principal la presentación de tres obras en el Complejo Teatral de Buenos Aires⁵⁶, en el marco del “intercambio BsAs-Madrid”.

Por otro lado, surge de la información provista por el auditado que la DGCCI actúa en calidad de unidad de apoyo en la gestión de acciones de otros organismos del Ministerio de Cultura, lo que configura una producción de carácter intermedio.

Específicamente, ante la solicitud de información relativa a la gestión 2023, el auditado informó un total de 6 acciones de apoyo:

Cuadro Nº 25

Denominación del ciclo	Denominación del evento	Fecha de realización	Unidad organizadora	Espacio de realización
Ciclo de encuentros, reuniones y seminarios en la Casa de la Cultura para promocionar acciones y actividades a nivel Internacional con instituciones públicas y privadas internacionales.	Ciclo de encuentros en "Casa de la Cultura"	Abril - mayo 2023	MCGC	Casa de la Cultura

⁵⁶ Sobre el cierre de las tareas de campo se tuvo acceso al expte de trata (EX-202236827605 -GCABA-DGCCI). Y contiene, además del “protocolo” propuesto por el Estado Español y acordado por el GCABA, las debidas certificaciones de realización de funciones, y un informe de cierre de proyecto y cumplimiento de convenio INAEM, detallando que los siguientes artistas y compañías privadas españolas realizaron las siguientes actuaciones en el marco de las prestaciones del presente convenio:

- 8 representaciones de “Una noche sin luna”, obra teatral producida por Concha Busto Producción y Distribución.
- 14 representaciones de “Señora de rojo sobre fondo gris”, obra teatral producida por Sabre Producciones, Pentación Espectáculos, TalyCual e IslaMusa.
- 6 representaciones de “La vida es sueño”, obra teatral producida por LAZONA Teatro, CNTC y Cheek by Jowl.

Aclarando que, en todos los casos, el pago de los cachés corrió a cargo de el estado español.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Eventos institucionales del GCABA con la participación del Ministerio de Cultura intervenciones artísticas y culturales	Eventos institucionales del GCABA	10 de junio del 2023	MCGC	Parque Lineal Rabanal
Eventos institucionales del GCABA con la participación del Ministerio de Cultura intervenciones artísticas y culturales	Ciclo de vacaciones de invierno	30 de julio de 2023	MCGC	Anfiteatro Parque Centenario
Promover oportunidades de promoción regional e internacional de las actividades culturales de la ciudad para profundizar vínculos con instituciones públicas y privadas internacionales	Mes de la niñez, día de los chicos y las chicas	20 de agosto de 2023	MCGC	Usina del Arte
Evento vinculado con la cultura Gospel y sus expresiones artísticas, promover oportunidades de promoción regional e internacional del Ministerio de Cultura con instituciones públicas y privadas internacionales.	Noche de Gospel	30 de septiembre de 2023	MCGC	Espacio público ubicado sobre la intersección de las calles Diagonal Norte y Suipacha de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ciclo de encuentros internacionales para fomentar oportunidades de promoción de actividades artísticas y culturales a nivel regional e internacional para la ciudad de Buenos Aires	Ciclo de encuentros internacionales en Casa de la Cultura	06 y 07 de octubre de 2023	MCGC	Casa de la Cultura

Ahora bien, de la descripción brindada surge que el objeto/temática de las acciones no guarda relación directa con los objetivos primarios del prg. 17⁵⁷.

⁵⁷ Esto más allá del hecho de que toda acción final del MCGC puede ser presentada como promotoria de oportunidades de promoción regional e internacional del Ministerio de Cultura.

Cabe aclarar que, si bien no es necesario que un organismo que opera en apoyo a las acciones finales de otro comparta los objetivos de gestión, se entiende que, en caso de no ser coincidentes, la asistencia brindada implique el uso de un bien, servicio, o capacidad instalada, propio y exclusivo de quien apoya⁵⁸, hecho que no parece verificarse en el caso de la DGCCI, si se considera su estructura operativa, y la información remitida por el auditado, relativa a la ejecución presupuestaria⁵⁹, de lo que surge que el apoyo por parte de la DGCCI proviene de eventuales adquisiciones de servicios, contratados específicamente para dichas acciones.

Más aún, se advierte que la ejecución estudiada comporta operaciones que no se ubican ni en la producción final propia, ni en la de apoyo, tal cual fuera informada por el auditado. Tal es el caso de acciones como⁶⁰:

- Evento denominado “Sastrería Militar”, con fecha 7 de junio de 2023, en las inmediaciones de Plaza Dorrego y Huergo, con una ejecución conjunta por 3.4.7 que asciende a \$10.200.000⁶¹.-

⁵⁸ Vale decir que lo que se cede en apoyo es propio de la estructura del organismo que asiste: un espacio específico como una sala de teatro; equipamiento propio del patrimonio del organismo; servicio de un cuerpo estable como una banda sinfónica o ballet; etc.

⁵⁹ Véase, entre otros, las contrataciones 3.4.7, y las participaciones en procedimientos de convenio marco, ya tratadas en este informe.

⁶⁰ Cabe señalar que en la descripción efectuada solo se incluye la ejecución por 3.4.7 a modo descriptivo, aclarando que no tiene pretensión de exhaustividad, y que, por esta razón, no se incluyen otras vías como la ejecución mediante participaciones en operaciones por Convenio Marco.

⁶¹ EX-2023-21625933-GCABA-DGCCI; EX-2023-21472872-GCABA-DGCCI.

- Inauguración del BA Costa Parque del Vega Distrito Joven, con fecha 4 de junio de 2023, sito en las calles Av. Rafael Obligado y Pampa, con una ejecución conjunta por 3.4.7 que asciende a \$10.000.000⁶².-
- Evento en Patio Gastronómico Barrio 31, con una ejecución conjunta por 3.4.7 que asciende a \$1.720.000⁶³.-

Por último, y en relación al vínculo gestión y reflejo presupuestario, el relevamiento del programa 17 evidencia que las acciones derivadas de éste obedecen tanto a la producción intermedia como a la de tipo final. Se recuerda que presupuestariamente el programa es definido como de carácter instrumental, por lo que no cuenta con presupuesto físico (metas físicas). Cabe, entonces, la posibilidad de evaluar a futuro, de acuerdo a la evolución del programa y la naturaleza de su producción⁶⁴, si es necesario la redefinición del programa, con el fin de dotar a su reflejo presupuestario de la debida dimensión física, que dé cuenta de sus resultados.

IX. Debilidades

IX.1. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

1. Se advierte que los expedientes analizados carecen de la información respaldatoria necesaria para determinar si los pagos efectuados al proveedor,

⁶² EX-2023-21212086-GCABA-DGCCI; EX-2023-21118674-GCABA-DGCCI.

⁶³ EX-2023-24938609-GCABA-DGCCI; EX-2023-25453740-GCABA-DGCCI.

⁶⁴ Es decir, a la incidencia de los productos finales sobre el total de la actividad de gestión de la DGCCI.

aprobados por el procedimiento establecido en el Decreto N°433/16, se encuentran debidamente justificados.

IX.2. Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)

2. Se informan contratos en los cuales no se encuentran adecuadamente desarrolladas las condiciones y características de la prestación del servicio a la cual se obliga el contratado, ni se identifican con claridad, los servicios finales a los que se destinan⁶⁵.

⁶⁵ Expediente N°2023-18071449- Objeto: Diseño de acciones de cooperación cruzada con ciudades de interés para el intercambio cultural; Expediente N° 2023-39127155- Objeto: Coordinación artística de Proyectos y actividades artísticas culturales; Expediente N°2023-22158208- Objeto: Diseño e investigación para la realización de un estudio corporativo de acciones y programas de cooperación cultural internacional entre ciudades; Expedientes N°2023-14637464 y 2023-25172621- Objetos: Edición de contenidos artístico cultural para redes sociales en la programación de eventos con agregados culturales; Expediente N°2023-18149786- Objeto: Implementación y coordinación de redes sociales en relación con instituciones culturales de Latinoamérica; Expediente N°2023-13358811- Objeto: Diseño de contenidos artísticos culturales para la programación de eventos con agregados culturales de Iberoamérica; Expediente N°2023-24954817- Objeto: Coordinación de proyecto y diseño de renders para seminarios internacionales de agregados culturales; Expediente N°2023-22146908- Objeto: Diseño e investigación para la realización de un estudio corporativo de acciones y programas de cooperación cultural internacional entre ciudades; Expediente N°2023-13407906- Objeto: Proyecto y documentación del layout para espacios a utilizar en encuentros internacional “cultura y desarrollo”; Expediente N°2023-29804359- Objeto: Desarrollo, diseño, layout y asistencia en proyectos de espacios utilizables para actividades culturales

3. Se realizan contrataciones que no tienen relación directa con las responsabilidades de la DGCCI⁶⁶.
4. En 10 expedientes (34,48%), se contrata a personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13 (y modificatorios), cuando dicho régimen está destinado de manera excluyente a la contratación de personas humanas.

IX.3. Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones de Funcionamiento (partida 3.4.9)

5. La DGCCI informó un total de 7 operaciones de contrataciones de funcionamiento, para prestar servicios en la Dirección General de Cooperación Cultural según lo indican los objetos de los respectivos contratos, pero, dichos sujetos no han sido informados por la DGCCI como parte de su dotación de personal.
6. La DGCCI no interviene en los trámites administrativos de contrataciones de locaciones de obras o servicios de funcionamiento para su repartición, particularmente a la hora de suscribir los contratos, conforme a las dele-

⁶⁶ Expediente N°2023-21118674 -Objeto: Talleres itinerantes integrales a desarrollar el 4 de Junio de 2023, para la inauguración del BA Costa Parque del Vega Distrito Joven; Expediente N°2023-21212086 -Objeto: Producción artística a desarrollar el 4 de junio de 2023, para la inauguración del BA Costa Parque del Vega Distrito Joven; Expediente N°2023-21472872- Objeto: Promoción artística y coordinación cultural de actividades y talleres a realizarse en el marco del evento "Sastrería Militar"; Expediente N°2023-21625933- Objeto: Producción artística para inauguración de "Sastrería Militar"; Expediente N°2023-24938609- Objeto: Proyecto layout, diseño y logística de espacios para escenografías en el evento Patio Gastronómico Barrio 31;

gaciones efectuadas por el Ministro de Cultura en los distintos actos administrativos que aprueban los acuerdos. Se afecta de esta manera, el ambiente de control interno en el proceso administrativo de contratación.

IX.4. Relevamiento de los procesos y circuitos de las acciones de gestión de la Dir. Gral. de Cooperación Cultural Internacional

7. A partir de la calidad y consistencia de la información remitida por el auditado en relación a las acciones de gestión, se colige que el área no cuenta con un sistema de registro estadístico que refleje sus resultados de modo formal y riguroso. Esto, a su vez, guarda relación con la detección de diversas operaciones de adquisición de bienes y servicios con destino a actividades de gestión ajenas a la producción propia de la DGCCI, y que tampoco han sido informadas como acciones de apoyo a otros ámbitos del Ministerio y/o del GCBA.
8. En términos generales, se detecta la necesidad de establecer un procedimiento que regule y dé como resultado la formalización de las relaciones de intercambio con las diversas entidades con las que el auditado se vincula a nivel doméstico e internacional, sean éstas de naturaleza privada o pública. Esto redundará en una mayor seguridad jurídica y operativa, entendiendo que los acuerdos, convenios, contratos, o cualquier otro instrumento que se juzgue adecuado a estos efectos, fijará las condiciones del arreglo y las obligaciones de las partes.

X. Conclusión

El relevamiento efectuado sobre Programa 17 “Cooperación Cultural Internacional”, Jurisdicción 50, Ejercicio 2023, permite concluir, por una parte, la existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de servicios personales: en lo que respecta a los contratos artísticos, evidenciado por la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de locación de obras y servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas; y respecto de los contratos de funcionamiento, en la falta de intervención de la DGCCI en la su tramitación y aprobación.

Por otra parte, en el plano de las acciones de gestión, se advierte que la ejecución se encuentra orientada en buena medida a fondear acciones del Ministerio de Cultura, en las que la DGCCI operaría como apoyo. Sin embargo, no se llega advertir de modo evidente que dichas acciones se encuentren en línea con los objetivos y responsabilidades primarias que dan lugar al del programa.

Sin perjuicio de lo expresado, cabe destacar la realización de las acciones propias y finales, denominadas “Intercambio BsAs-Madrid” y “Conexión BsAs-Miami”, que han logrado cumplir con dichos objetivos, obteniendo buenos resultados en términos de gestión. En este sentido, cabe señalar que, si se prevé un crecimiento de este tipo de actividades, resultará necesario robustecer el proceso de vinculación con los actores culturales internacionales desde el punto de vista de la formalización legal de los acuerdos de cooperación. Asimismo, se sugiere la instrumentación de un sistema de registro estadístico de la oferta y el impacto del servicio, con el fin de contar con un adecuado reflejo de los logros alcanzados por el programa.



I - Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad.
Ley 4736	4299	Eficacia jurídica de la firma digital, expedientes electrónicos, comunicaciones electrónicas, firma electrónica
Ley 4736	4299	Establece la eficacia la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, notificaciones electrónicas, etc.
Ley 6292	5757	Ley de Ministerios – Deroga la Ley 5460 y modificatorias – Vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019.
Ley 6357	6018	Régimen de Integridad Pública – Establece los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses que rigen la función pública
Ley 6588	6517	Aprobó la Tercera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022
Ley 6594	6513	Presupuesto de la Administración del GCBA para el ejercicio 2023 – Fija la UC en \$120
Ley 6647	6653	Modifica la Ley 2095 a partir del 4 de julio de 2023
Ley 6672	6706	Modifica la Ley de Presupuesto del ejercicio 2023 – Fija la UC en \$120
Ley 6709	6770	Modifica la Ley de Presupuesto del ejercicio 2023



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 6884	6762	Ley de Ministerios –Vigencia a partir del 5/12/2023- Deroga la Ley 6292 -
Decreto N° 1510/GCBA/1997	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N°112/GCBA/07	5098	Faculta a funcionarios a celebrar convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia
Decreto N°196/GCBA/2011	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N° 224/GCBA/13	4175	Estable que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-Deroga los Decreto N° 915/09 y N° 1008/09 Exceptúa a las contrataciones artístico- culturales celebradas por el Ministerio de Cultura de la tramitación utilizando el Módulo “LOyS”, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-.
Decreto N°182/GCBA/15	4656	Incorpora los artículos 11 bis y 12 bis al Decreto N°224/13 y delega competencias
Decreto N° 193/GCBA/16	4835	Modifica el Decreto N°224/13. Eximen de la utilización del módulo LOyS a los contratos artísticos culturales y aumenta los límites para contratar.
Decreto N° 433/GCBA/16	4941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados. Deroga los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. Establece un procedimiento para la realización de operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N°491/GCBA/18	5529	Aprobó el nuevo Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados de la Administración Gubernamental
Decreto N°46/GCBA/21	6049	Modifica los artículos 7 y 12 del Decreto N°224/13
Decreto N°74/GCBA/21	6069	Reglamenta la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del Sector Público
Decreto N° 225/GCBA/21	6161	Modifica el Decreto N° 433/16
Decreto N° 107/GCBA/22	6345	Estructura Organizativa del Ministerio de Cultura – Crea la Dirección General Cooperación Cultural Internacional (Art.2)
Decreto N° 279/GCBA/22	6441	Modifica el Decreto N° 433/16 – Anexo I
Decreto N°470/GCBA/22	6531	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023
Decreto N°129/GCBA/23	6605	Reglamenta la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del Sector Público – Deroga el Decreto N°74/21
Decreto N°209/GCBA/23	6661	Sustituye el Anexo I de Decreto N°433/16
Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/MHGC/MMGC/SECLy L/2013	4205	Aprueba el procedimiento electrónico a observarse en la etapa de celebración de contratos bajo el régimen de locaciones de servicios u obras – Aprueba los formularios que deberán utilizarse en las contrataciones exceptuadas por el artículo 7° del Decreto N° 224/13.
Resolución N°97/GCBA/MEFGC/19	5534	Reglamenta el Decreto N°491/18 - Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados de la Administración Gubernamental
Resolución N° 454/GCBA/MJGGC/20	5879	Aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de ejecución de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios – Derogó la Resolución Conjunta N°1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECTyT-18 y el artículo 1 de la Resolución Conjunta N°4/MEyFGC-MJGGC-SECLyT/18.
Resolución N°35/GCBA/MHyFGC/22	6291	Modifica el Clasificador Presupuestario aprobado por Resolución N°4665/MHyFGC/20

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Resolución N°5669/GCBA/MCGC/22	6455	Crea el Programa “Intercambio Cultural Buenos Aires-Madrid”
Resolución N°6821/GCBA/MHyFGC/22	6507	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 490.000 a partir del 24/11/2022.
Resolución Conjunta N° 15/MCGC/MEFGC/2023	6542	Eleva el monto establecido en el artículo 11° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 2.000.000 anuales por cada contrato, a partir del 17/1/2023
Resolución N°448/GCBA/MHFGC/2023	S/P	Eleva el monto establecido en el artículo 10° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 20.000.000 anuales por cada contrato, a partir del 16/1/2023
Resolución N° 1446/GCBA/MHFGC/2023	6570	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 637.000 a partir del 28/02/2023
Resolución N° 3599/GCBA/MHFGC/2023	6629	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 830.000 a partir del 29/05/2023
Resolución N° 5275/GCBA/MHFGC/2023	6669	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 955.000 a partir del 26/07/2023
Resolución N°5831/GCBA/MCGC/23	6674	Crea el Programa “Conexión Buenos Aires-Miami”
Resolución N° 6926/GCBA/MHFGC/2023	6718	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 1.290.000 a partir del 29/9/2023
Resolución N°7658/GCBA/MHyFGC/28	6735	Modifica el Clasificador Presupuestario – Deroga la Resolución N°35/GCBA/MHyFGC/22
Disposición N°27/GCBA/DGCG/19	5543	Aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común
Disposición N°30/GCBA/DGCG/19	5543	Aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes



II – Anexo Muestra Contratos Artísticos (347)

Contratos Artísticos DGCCI 2023	
Número de actuación	Monto
EX-2023-21472872-GCABA-DGCCI	\$ 4.500.000,00
EX-2023-21625933-GCABA-DGCCI	\$ 5.700.000,00
EX-2023-13370152-GCABA-DGCCI	\$ 4.000.000,00
EX-2023-21113649-GCABA-DGCCI	\$ 9.800.000,00
EX-2023-25598828-GCABA-DGCCI	\$ 72.000,00
EX-2023-13358811-GCABA-DGCCI	\$ 3.000.000,00
EX-2023-21118674-GCABA-DGCCI	\$ 4.700.000,00
EX-2023-21212086-GCABA-DGCCI	\$ 5.300.000,00
EX-2023-23383417-GCABA-DGCCI	\$ 6.000.000,00
EX-2023-27711087-GCABA-DGCCI	\$ 3.600.000,00
EX-2023-18071449-GCABA-DGCCI	\$ 1.600.000,00
EX-2023-39127155-GCABA-DGCCI	\$ 1.000.000,00
EX-2023-22402215-GCABA-DGCCI	\$ 1.500.000,00
EX-2023-24029027-GCABA-DGCCI	\$ 500.000,00
EX-2023-22158208-GCABA-DGCCI	\$ 1.600.000,00
EX-2023-34934997-GCABA-DGCCI	\$ 1.600.000,00
EX-2023-14637464-GCABA-DGCCI	\$ 880.000,00
EX-2023-25172621-GCABA-DGCCI	\$ 960.000,00
EX-2023-29743794-GCABA-DGCCI	\$ 480.000,00
EX-2023-21892962-GCABA-DGCCI	\$ 2.040.000,00
EX-2023-29711876-GCABA-DGCCI	\$ 260.000,00
EX-2023-18149786-GCABA-DGCCI	\$ 1.500.000,00
EX-2023-29783060-GCABA-DGCCI	\$ 750.000,00
EX-2023-13151645-GCABA-DGCCI	\$ 880.000,00
EX-2023-29799779-GCABA-DGCCI	\$ 990.000,00
EX-2023-24954817-GCABA-DGCCI	\$ 1.040.000,00
EX-2023-35004026-GCABA-DGCCI	\$ 828.000,00
EX-2023-22146908-GCABA-DGCCI	\$ 1.600.000,00
EX-2023-34948143-GCABA-DGCCI	\$ 1.600.000,00
EX-2023-13407906-GCABA-DGCCI	\$ 1.000.000,00
EX-2023-24938609-GCABA-DGCCI	\$ 1.120.000,00
EX-2023-29804359-GCABA-DGCCI	\$ 992.000,00



III – Anexo Muestra Contratos de Funcionamiento (349)

Contratos de Funcionamiento DGCCI 2023	
Número de actuación	Monto
EX-2022-47290369	\$ 4.719.804,00
EX-2023-21580310	\$ 825.965,00
EX-2023-29580711	\$ 442.480,00
EX-2023-38378935	\$ 712.395,00
EX-2023-9224946	\$ 786.630,00
EX-2022-47290014	\$ 4.719.804,00
EX-2023-21579901	\$ 825.965,00
EX-2023-29577195	\$ 442.480,00
EX-2023-38377615	\$ 712.395,00
EX-2023-9224537	\$ 786.630,00
EX-2022-47290231	\$ 4.719.804,00
EX-2023-21580136	\$ 825.965,00
EX-2023-29581265	\$ 442.480,00
EX-2023-38379200	\$ 712.395,00
EX-2023-9224819	\$ 786.630,00
EX-2023-18885152	\$ 3.092.672,00
EX-2023-21467243	\$ 676.522,00
EX-2023-29580198	\$ 710.000,00
EX-2023-38378737	\$ 656.493,00

Cantidad de expedientes Incluidos en SIGAF que no fueron informados en primera instancia	
Expediente N°	Monto
17508880/2023	\$ 1.800.000,00
17509314/2023	\$ 2.980.000,00
17509706/2023	\$ 700.000,00
17511043/2023	\$ 2.700.000,00
17511653/2023	\$ 2.700.000,00
19894787/2023	\$ 1.350.000,00
24019623/2023	\$ 885.255,00
24019748/2023	\$ 521.500,00
30971188/2023	\$ 225.000,00
30971380/2023	\$ 225.000,00
32355972/2023	\$ 2.625.000,00
38394417/2023	\$ 362.250,00
38394804/2023	\$ 362.250,00
38395043/2023	\$ 362.250,00



IV- Anexo comunicación correos electrónicos relativos a la realización de los eventos 2023

Acción/Actividad	Fecha	Remitente		Destinatario		Respuesta a mail Nº
		Nombre y Apellido	Cargo institucional	Nombre y Apellido	Cargo institucional	
Conexión Buenos Aires-Madrid	29/7/22	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Sr. Enrique Ojeda Villa	Director de Casa de América	-
Conexión Buenos Aires-Madrid	7/12/22	Sr. Enrique Ojeda Villa	Director de Casa de América	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	1
Conexión Buenos Aires-Miami	30/5/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Mario Ernesto Sanchez	Director del 37 Festival de Teatro Hispano (de Miami)	-
Conexión Buenos Aires-Miami	jul-23	Mario Ernesto Sanchez	Director del 37 Festival de Teatro Hispano (de Miami)	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	3
Conexión Buenos Aires-Miami	30/5/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Maria Stola, Lucas Kokogian y Alejandro Pupkin	At. GALERIA AZUR	-
Conexión Buenos Aires-Miami	6/6/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Maria Stola, Lucas Kokogian y Alejandro Pupkin	At. GALERIA AZUR	-
Conexión Buenos Aires-Miami	5/6/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Maria Stola, Lucas Kokogian y Alejandro Pupkin	At. GALERIA AZUR	-
Conexión Buenos Aires-Miami	13/6/23	Alejandro Pupkin	At. GALERIA AZUR	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	6;7
Conexión Buenos Aires-Miami	2/6/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Luján Candria	?	-
Conexión Buenos Aires-Miami	22/6/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	TL Brown / Maurice Jackson	MIAMI BEACH BOTANICAL GARDEN	-
Conexión Buenos Aires-Miami	10/7/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Cathy Leff	BAKEHOUSE ART COMPLEX	-
Conexión Buenos Aires-Miami	11/7/23	Laura Novoa	BAKEHOUSE ART COMPLEX	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	11
Conexión Buenos Aires-Miami	6/6/23	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	Isaac Perelman Mizrahi	DOT FIFTYONE GALLERY	-
Conexión Buenos Aires-Miami	6/6/23	Isaac Perelman Mizrahi	DOT FIFTYONE GALLERY	Ma. Victoria Alcaraz	Dir. Gral. CCI - MCGC	13